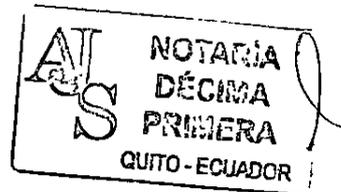


54616/26
CORRAL
ROSALES
CARMIGNIANI
PÉREZ

QUITO • GUAYAQUIL



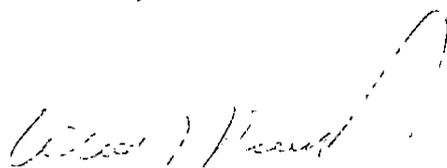
Quito, 17 de octubre del 2016

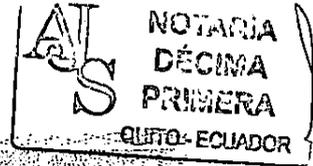
Doctora
Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMO PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente solicito se realice la protocolización de los documentos relativos al cambio de denominación de la sociedad extranjera ALSTOM COLOMBIA S.A. por GE ENERGY COLOMBIA S.A.

Atentamente,


Dr. Milton Carrera Proaño
MAT: 5634 C.A.P.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CASTIBLANCO URQUIJO NELLY PATRICIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: TECNICO ADMINISTRATIVO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 8/8/2016 9:44:00 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2QII944107460
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Número del Titular: GE ENERGY COLOMBIA S.A.
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION
(Type of document: - Type du document:) LEGAL

Número de hojas apostilladas: 7
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040004752685

R050345164 Expedido (mm/dd/aaaa): 07/22/2016

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

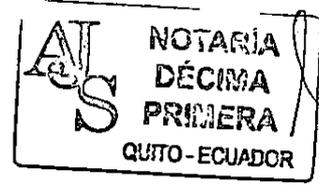
La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2016/07/22

HORA: 10:14:59

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5LO8MUP50g

OPERACION: R050345164

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GE ENERGY COLOMBIA S.A.
N.I.T. : 800029447-7
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00987650 DEL 24 DE ENERO DE 2000

CERTIFICA:

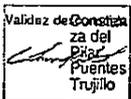
RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 97 A NO 8 10 PISO 6
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : angelica.cortes@power.alstom.com
DIRECCION COMERCIAL : CLL 97 A NO 8 10 PISO 6
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : diana.dominguez@alstom.com.co

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2016/07/22

HORA: 10:14:59

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5LO8MUP50g

OPERACION: R050345164

PAGINA: 2

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004269 DE NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C. DEL 21 DE DICIEMBRE DE 1987, INSCRITA EL 24 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00713339 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA TURBINAS Y SERVICIOS S A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0005166 DE NOTARIA 13 DE CALI (VALLE DEL CAUCA) DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 1995, INSCRITA EL 24 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NÚMERO 00713344 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: TURBINAS Y SERVICIOS S A POR EL DE: GEC ALSTHOM TURBINAS Y SERVICIOS S A.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001216 DE NOTARIA 16 DE CALI (VALLE DEL CAUCA) DEL 25 DE JUNIO DE 1998, INSCRITA EL 24 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NÚMERO 00713345 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: GEC ALSTHOM TURBINAS Y SERVICIOS S A POR EL DE: ALSTOM TURBINAS Y SERVICIOS S A.

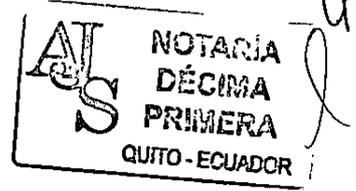
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002084 DE NOTARIA 16 DE CALI (VALLE DEL CAUCA) DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1999, INSCRITA EL 24 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NÚMERO 00713349 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: ALSTOM TURBINAS Y SERVICIOS S A POR EL DE: ABB ALSTOM POWER COLOMBIA S A.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002167 DE NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. DEL 5 DE JULIO DE 2000, INSCRITA EL 13 DE JULIO DE 2000 BAJO EL NÚMERO 00736870 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: ABB ALSTOM POWER COLOMBIA S A POR EL DE: ALSTOM POWER COLOMBIA S A.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2551 DE NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 8 DE JULIO DE 2010 BAJO EL NÚMERO 01397225 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: ALSTOM POWER COLOMBIA S A POR EL DE: ALSTOM COLOMBIA S A.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 880 DE NOTARIA 12 DE BOGOTA D.C. DEL 14 DE JULIO DE 2016, INSCRITA EL 19 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NÚMERO

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2016/07/22

HORA: 10:14:59

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5L08MUP50g

OPERACION: R050345164

PAGINA: 3

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

02124123 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: ALSTOM COLOMBIA S A POR EL DE: GE ENERGY COLOMBIA S.A..

CERTIFICA:

ACLARATORIA: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0570 DE LA NOTARIA 32 DE BOGOTA D.E, DEL 25 DE FEBRERO DE 1988, SE ACLARO LA ESCRITURA DE CONSTITUCION.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2275 DEL 19 DE OCTUBRE DE 1998 DE LA NOTARIA 16 DE CALI, INSCRITA EL 24 DE ENERO DEL AÑO 2000, BAJO EL NUMERO 713346 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE CALI A LA CIUDAD DE YUMBO (VALLE)

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2084 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1999 DE LA NOTARIA 16 DE CALI, INSCRITA EL 24 DE ENERO DEL AÑO 2000, BAJO EL NUMERO 713348 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE YUMBO (VALLE) A LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

REFORMAS:

| DOCUMENTO NO. | FECHA | ORIGEN | FECHA | NO. INSC. |
|---------------|------------|------------|------------|-----------|
| 0003343 | 1989/09/01 | NOTARIA 32 | 2000/01/24 | 00713340 |
| 0003811 | 1992/09/28 | NOTARIA 13 | 2000/01/24 | 00713343 |
| 0005166 | 1995/11/01 | NOTARIA 13 | 2000/01/24 | 00713344 |
| 0001216 | 1998/06/25 | NOTARIA 16 | 2000/01/24 | 00713345 |
| 0002275 | 1998/10/19 | NOTARIA 16 | 2000/01/24 | 00713346 |
| 0002724 | 1998/12/16 | NOTARIA 16 | 2000/01/24 | 00713347 |
| 0002084 | 1999/12/17 | NOTARIA 16 | 2000/01/24 | 00713349 |
| 0002167 | 2000/07/05 | NOTARIA 42 | 2000/07/13 | 00736870 |
| 0001589 | 2004/04/05 | NOTARIA 42 | 2004/04/07 | 00928642 |
| 2551 | 2010/06/29 | NOTARIA 32 | 2010/07/08 | 01397225 |

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2016/07/22

HORA: 10:14:59

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5LO8MUP50g

OPERACION: R050345164

PAGINA: 4

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

492 2011/02/16 NOTARIA 32 2011/02/22 01455147
3735 2011/07/19 NOTARIA 32 2011/08/02 01500836
873 2015/07/21 NOTARIA 12 2015/07/28 02006326
880 2016/07/14 NOTARIA 12 2016/07/19 02124123

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2086 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO: A) DISEÑAR , FABRICAR, REPARAR, REACONDICIONAR, MODERNIZAR, ENSAMBLAR, MONTAR, CONSTRUIR, PONER EN FUNCIONAMIENTO EQUIPOS Y SISTEMAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA, SUBTERRÁNEO Y DE SUPERFICIE Y EN GENERAL SISTEMAS FERROVIARIOS, METROS, TRENES Y TRANVÍAS , EQUIPOS PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA, EQUIPOS HIDROMECÁNICOS, EQUIPOS PARA TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EQUIPOS PARA SUBESTACIONES, AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL, ESTRUCTURAS METÁLICAS, MAQUINAS HIDRÁULICAS, TÉRMICAS, EÓLICAS, ELÉCTRICAS, ASÍ COMO REPUESTOS Y ACCESORIOS, APARATOS EN GENERAL, MAQUINARIAS, COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS RELACIONADOS A LA PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EQUIPOS Y SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AIRE, GASES Y LÍQUIDOS PARA CONTROL AMBIENTAL, EN CENTRALES DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, LO MISMO QUE EN INDUSTRIAS, IRRIGACIÓN Y SANEAMIENTO BÁSICO, ESTACIONES DE BOMBEO, SECADO INDUSTRIAL, TRATAMIENTO DE SUPERFICIE Y TRANSPORTE NEUMÁTICO, LOCOMOTORAS, MOTORES ELÉCTRICOS PUENTES-GRÚA Y OTROS EQUIPOS DE IZAMIENTO, EQUIPOS Y MÁQUINAS EN GENERAL, INCLUSIVE AQUELLOS RELACIONADOS DIRECTA E INDIRECTAMENTE A TRANSPORTES TERRESTRES, SISTEMAS ELÉCTRICOS DE PROPULSIÓN PARA VEHÍCULOS TERRESTRES (TROLEBÚS) Y FERROVIARIOS (METRO Y TRENES SUBURBANOS), EQUIPOS PARA SEÑALIZACIÓN Y CONTROL FERROVIARIO, EQUIPOS Y SISTEMAS DESTINADOS A LAS CENTRALES DE GENERACIÓN DE ENERGÍA HIDRÁULICA, A GAS, A FUEL OIL, EÓLICAS, A

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2016/07/22

HORA: 10:14:59

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5L08MUP50g

OPERACION: R050345164

PAGINA: 5

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CARBÓN, DE BIOMASA, TÉRMICAS EN GENERAL Y OTROS COMBUSTIBLES , EQUIPOS Y COMPONENTES PARA LOS MISMOS, EQUIPOS HIDROMECAÑICOS, CALDERAS, PRECIPITADORES ELECTROESTÁTICOS TURBINA, GENERADORES, TRANSFORMADORES, ETC. MEDICIÓN, TRANSMISIÓN Y CONTROL DE PROCESOS DE ENERGÍA Y SUS APLICACIONES, PRODUCTOS ELECTRÓNICOS, MECÁNICOS Y DE CALDERERÍA, EQUIPOS Y PIEZAS MECÁNICAS PARA UTILIZACIÓN EN PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA E INDUSTRIAS EN GENERAL INCLUYENDO HIDROCARBUROS, EQUIPOS ELÉCTRICOS DESTINADOS A LOS SECTORES DE SANEAMIENTO, IRRIGACIÓN, INDUSTRIA, PIEZAS, PARTES Y REPUESTOS PARA SER USADOS EN LOS EQUIPOS Y SISTEMAS MENCIONADOS ANTERIORMENTE; B) SERVICIOS AFINES A LA OPERACIÓN INDUSTRIAL DE LA SOCIEDAD, EN PARTICULAR: DISEÑO E INGENIERÍA, ENSAMBLAJE, SUPERVISIÓN DE ENSAMBLAJE, MONTAJE, SUPERVISIÓN DE MONTAJE, PRUEBAS, FUNCIONALES, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS A INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA Y DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA, SUBTERRÁNEO Y DE SUPERFICIE Y EN GENERAL SISTEMAS FERROVIARIOS METROS, TRENES Y TRANVÍAS Y EN GENERAL TODO TRANSPORTE FERROVIARIO, CONSULTARLA Y ASISTENCIA, TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA Y ENTRENAMIENTO RELACIONADAS A LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS MENCIONADOS; C) COMERCIALIZACIÓN, REVENTA, CONSIGNACIONES DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS AL RUBRO DE LA ENERGÍA Y TRANSPORTE SUBTERRÁNEO, DE SUPERFICIE Y EN GENERAL TODO TRANSPORTE FERROVIARIO. ESTOS SERVICIOS PUEDEN SER PRESTADOS DIRECTAMENTE POR LA SOCIEDAD O A TRAVÉS DE TERCEROS; D) REPRESENTACIÓN COMERCIAL, REVENTA Y AGENCIA DE PRODUCTOS NACIONALES O EXTRANJEROS, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, RELATIVA A LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS ANTES MENCIONADOS; E) PARTICIPACIÓN EN CUALQUIER OTRO TIPO DE SOCIEDAD, ASÍ MISMO ADMINISTRAR, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, BIENES Y VALORES MUEBLES E INMUEBLES; F) INVESTIGACIÓN, ESTUDIOS DE VIABILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA, PROYECTOS, SUPERVISIÓN DE PROYECTOS;

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2016/07/22

HORA: 10:14:59

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5LO8MUP50g

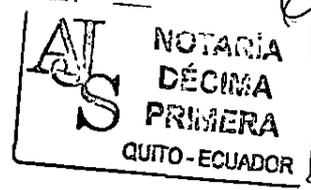
OPERACION: R050345164

PAGINA: 6

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

G) OTROS SERVICIOS RELACIONADOS A SU CAMPO INDUSTRIAL Y OPERACIONAL; H) OBRAS CIVILES; I) ARRIENDO DE BIENES MUEBLES Y INMUEBLES; J) LA PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN, ENAJENACIÓN A CUALQUIER TÍTULO, ARRENDAMIENTO, CONCESIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE TODO TIPO DE HARDWARE Y SOFTWARE, ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y/O PERMISO DE USO DE SOFTWARE A CUALQUIER TÍTULO YA SEA PRODUCIDO DIRECTAMENTE O ADQUIRIDO DE TERCEROS Y EL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MISMOS. EN DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD PODRÁ EJECUTAR LADAS LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN PARA SU CABAL EJERCICIO, ENTRE OTRAS LA ADQUISICIÓN A CUALQUIER TÍTULO DE HARDWARE, SOFTWARE Y LICENCIAS. K) PARÁGRAFO ÚNICO: LOS PRODUCTOS RESULTANTES DE LA PRÁCTICA DEL OBJETO ANTES MENCIONADO PODRÁN TENER ORIGEN EN TECNOLOGÍA PROPIA O EN TECNOLOGÍA LICENCIADA DE OTRAS FIRMAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ: I) COMPRAR, VENDER, PRODUCIR, COMERCIALIZAR, IMPORTAR, EXPORTAR, REPRESENTAR, ASESORAR, PRESTAR SERVICIOS, GRAVAR, ARRENDAR Y ENAJENAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES. II) PARTICIPAR EN CONTRATOS DE ASOCIACIÓN Y SOCIEDAD CON OTRAS EMPRESAS QUE, TENGAN OBJETO SEMEJANTE, COMPLEMENTARIO O ACCESORIO AL SUYO O QUE SEA CONVENIENTE PARA LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD. III) REALIZAR TODO TIPO OPERACIONES CIVILES Y COMERCIALES, TANTO EN MONEDA COLOMBIANA COMO DE OTRO PAÍS, DENTRO O FUERA DE COLOMBIA. IV) TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR DE LAS DECISIONES DE LAS AUTORIDADES EN LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERÉS. V) INTERVENIR COMO DEUDORA O ACREEDORÁ EN TODO TIPO DE OPERACIONES DE CRÉDITO, CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, COMERCIALIZAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR O GARANTIZAR TÍTULOS DE CRÉDITO EN GENERAL, INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, Y CONTRATAR CRÉDITOS, OPERACIONES DE SEGUROS CON ENTIDADES FINANCIERAS Y ASEGURADORAS. VI) EXPEDIR GARANTÍAS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS NEGOCIOS PROPIOS Y RECIBIR GARANTÍAS EN SU FAVOR CUANDO SEA NECESARIO. VII) PARTICIPAR COMO PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO O EN

*** CONTINUA ***



6

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2016/07/22

HORA: 10:14:59

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5L08MUP50g

OPERACION: R050345164

PAGINA: 7

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

REPRESENTACIÓN DE EMPRESAS, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS EN LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O INTERNACIONALES, EN COLOMBIA O EN OTROS PAÍSES. VIII) EN GENERAL PODRÁ REALIZAR, CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PRELIMINARES, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS A LOS ANTERIORES O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO AQUELLOS CONDUCENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. LA ANTERIOR ENUNCIACIÓN ES A TÍTULO DE EJEMPLO, TODA VEZ QUE A LA SOCIEDAD LE ES PERMITIDO EJECUTAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE SE RELACIONE DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$4,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$3,174,354,700.00
NO. DE ACCIONES : 31,743,547.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$3,174,354,700.00
NO. DE ACCIONES : 31,743,547.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 45 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 5 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 21 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02124433 DEL LIBRO IX,

*** CONTINUA ***

6.

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2016/07/22

HORA: 10:14:59

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5L08MUP50g

OPERACION: R050345164

PAGINA: 8

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---------------------------------|----------------------|
| PRIMER RENGLON | |
| CELIS NEIRA JUAN JORGE | C.C. 000000079155150 |
| SEGUNDO RENGLON | |
| ALBUJA SAENZ RENE PATRICIO | C.E. 00000000E307490 |
| TERCER RENGLON | |
| DELGADO CARREÑO RAFAEL DE JESUS | C.E. 000000000442772 |
| CUARTO RENGLON | |
| DE GAMBOA TAPIAS FELIPE | C.C. 000000079485959 |

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

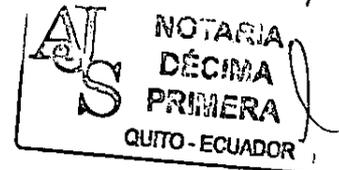
QUE POR ACTA NO. 45 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 5 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 21 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02124433 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|----------------------------|----------------------|
| PRIMER RENGLON | |
| GOMES SERGIO | P.P. 0000000FK541946 |
| SEGUNDO RENGLON | |
| NAVES ARAUJO FERNADO | P.P. 0000000FP333108 |
| TERCER RENGLON | |
| SANTILLAN GUAJARDO RICARDO | P.P. 000000G13674893 |
| CUARTO RENGLON | |
| JARAMILLO CUERVO EDUARDO | C.C. 000000079406980 |

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTES LEGALES. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE A SOCIEDAD, ESTARÁ A CARGO DE UN (1) DIRECTOR GENERAL, UN (1) DIRECTOR GENERAL SUPLENTE QUIEN LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES Y/O ABSOLUTAS, Y DE TRES (3) REPRESENTANTES LEGALES. PARAGRAFO PRIMERO. EL DIRECTOR GENERAL, SU SUPLENTE Y LOS DEMÁS REPRESENTANTES LEGALES, SERÁN DESIGNADOS POR LA

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2016/07/22

HORA: 10:14:59

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5LO8MUP50g

OPERACION: R050345164

PAGINA: 9

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

JUNTA DIRECTIVA O POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA PERIODOS INDEFINIDOS, Y PERMANECERÁN EN SUS, CARGAS, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES HASTA QUE SEAN REMOVIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA O LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL DIRECTOR GENERAL, EL DIRECTOR GENERAL SUPLENTE SON PARA TODOS LOS EFECTOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD, AL IGUAL QUE LOS TRES (3) REPRESENTANTE LEGALES, Y ESTÁN PLENAMENTE FACULTADOS PARA ACTUAR DE FORMA INDIVIDUAL EN TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS, CONTRATOS, DOCUMENTOS Y DEMÁS ASUNTOS QUE REQUIERAN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, BASTANDO EN TODO CASO LA FIRMA DE SOLO UNO DE ELLOS PARA LA VALIDEZ JURÍDICA, LEGALIDAD O EXIGIBILIDAD DE LOS DOCUMENTOS, ACTOS Y/O CONTRATOS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 45 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 5 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 21 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02124435 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---------------------------------|----------------------|
| DIRECTOR GENERAL | |
| CELIS NEIRA JUAN JORGE | C.C. 000000079155150 |
| DIRECTOR GENERAL SUPLENTE | |
| ALBUJA SAENZ RENE PATRICIO | C.E. 000000000307490 |
| PRIMER REPRESENTANTE LEGAL | |
| DELGADO CARREÑO RAFAEL DE JESUS | C.E. 000000000442772 |
| SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL | |
| SOTO VARGAS VICTOR HUGO | C.C. 000000019470575 |

CERTIFICA:

FACULTADES DE REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES Y FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL Y LOS REPRESENTANTES LEGALES. EL DIRECTOR GENERAL, SU SUPLENTE, Y LOS DEMÁS REPRESENTANTES LEGALES, SON CONSIDERÁNDOS INDIVIDUALMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS COMO REPRESENTANTES LEGALES,

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2016/07/22

HORA: 10:14:59

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5LO8MUP50g

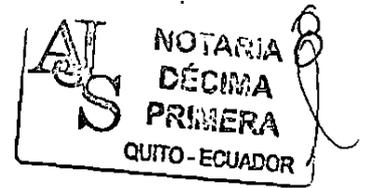
OPERACION: R050345164

PAGINA: 10

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

INVESTIDOS DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y TENDRÁN A SU CARGO LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, LA GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA, LA COORDINACIÓN Y LA SUPERVISIÓN GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRÁN CON ARREGLO A LAS NORMAS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y CON SUJECCIÓN A LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y/O LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTA. ADEMÁS DE LAS FUNCIONES GENERALES INDICADAS, EL DIRECTOR GENERAL, SU SUPLENTE Y LOS DEMÁS REPRESENTANTES LEGALES, ESTÁN PLENAMENTE FACULTADOS PARA EJERCER LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA: (1) EJERCER LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA SOCIEDAD. (2) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LOS SOCIOS, TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES. (3) AUTORIZAR CON SU FIRMA PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE DEBAN ATORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONES CON EL OBJETO SOCIAL O QUE SEAN DE INTERÉS PARA LA SOCIEDAD. (4) REALIZAR Y CELEBRAR CUALQUIER ACTA Y/O CONTRATO QUE TIENDA A CUMPLIR LOS FINES DE LA SOCIEDAD. (5) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE FUEREN NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES. (6) CONSTITUIR LOS APODERADOS GENERALES O ESPECIALES QUE SE JUZGUEN NECESARIOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, JUDICIAL EXTRAJUDICIALMENTE Y ESTABLECER SUS FACULTADES. (7) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD. (8). CELEBRAR CONTRATOS BANCARIOS, HACER DEPÓSITOS Y GIRAR CONTRA ELLOS. (9) EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. (10) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUYA DESIGNACIÓN Y/O REMOCIÓN NO ESTÉ EXPRESAMENTE A CARGO DE LA JUNTA DIRECTIVA O DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. (11) CITAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE O NECESARIO, MANTENERLA ADECUADA Y OPORTUNAMENTE INFORMADA SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; (12) SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA LOS BALANCES DE PRUEBA Y

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2016/07/22

HORA: 10:14:59

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5LO8MUP50g

OPERACION: R050345164

PAGINA: 11

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

LOS DEMÁS ESTADO FINANCIEROS DESTINADOS A LA ADMINISTRACIÓN, Y SUMINISTRARLE TODOS LOS INFORMES QUE SE LE SOLICITE EN RELACIÓN CON LA SOCIEDAD Y CON SUS ACTIVIDADES. (13). PRESENTAR A LE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SU REUNIÓN ORDINARIA, EL INFORMES DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LA FORMA COMO HA LLEVADO A CABO.SU GESTIÓN Y SOBRE LAS MEDIDAS CUYA ADOPCIÓN RECOMIENDE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. (14) DECIDIR, AUTORIZAR Y APROBAR LA CONSTITUCIÓN, INCORPORACIÓN DE SUCURSALES Y OFICINAS EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O EN EL EXTERIOR, ASÍ COMO APROBAR SU FORMA DE ADMINISTRACIÓN, ACTIVIDADES A EJECUTAR, DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES LEGALES Y/O APODERADOS DE LAS MISMAS, CON LA DESIGNACIÓN DE SUS FACULTADES, (15), ACTUAL EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, JUDICIALES, TRIBUTARIAS, ADUANERAS, DE CONTROL Y DEMÁS, CON JURISDICCIÓN DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL O EN EL EXTERIOR. (16) LAS DEMÁS QUE LE CONFIEREN ESTATUTOS SOCIALES O LA LEY.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sinnum DE REVISOR FISCAL DEL 12 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 18 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02063417 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|-------------------------------|----------------------|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | |
| LIZCANO CASTILLO NINI JOHANNA | C.C. 000001016009759 |

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 12 DE ENERO DE 2016, INSCRITA EL 21 DE ENERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02054523 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---------------------------------|----------------------|
| REVISOR FISCAL SUPLENTE | |
| PINTO HERRERA JENISSEI FIORELLA | C.C. 000001075655887 |

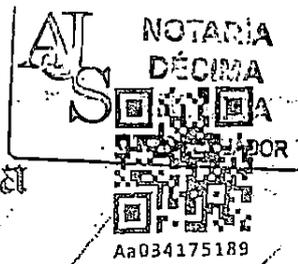
QUE POR ACTA NO. 44 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE DICIEMBRE DE

*** CONTINUA ***

0880 2016
República de Colombia



Pág. No 1



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: OCHOCIENTOS OCHENTA (880).
De fecha: CATORCE (14) de JULIO del año DOS MIL DIECISEIS (2.016) otorgada
en la NOTARÍA DOCE (12) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

CÓDIGO NOTARIAL: 1100100012
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
FORMULARIO DE CALIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 1156/96
REFORMA DE ESTATUTOS
RAZÓN SOCIAL:

ALSTOM COLOMBIA S.A NIT. 800.029.447-7

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca República de Colombia a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016), el suscrito MARIO GARZON GUEVARA, NOTARIO DOCE (12) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C., da fe de que las declaraciones que contiene la presente escritura han sido emitidas por quienes las otorgan:

COMPARECIÓ: JUAN JORGÉ CELIS NEIRA, ciudadano colombiano, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.155.150 expedida en Bogotá D.C. y RAFAEL DE JESUS DELGADO, ciudadano venezolano, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de extranjería número 442.772 y manifestaron que:

PRIMERO: Que obran en su condición de Representantes Legal de la sociedad ALSTOM COLOMBIA S.A. identificado con el Nit. 800.029.447-7, y con la matrícula mercantil No. 987650, sociedad constituida con el nombre de TURBINAS Y SERVICIOS S.A., mediante escritura pública número cuatro mil doscientos sesenta y nueve (4269) del veintiuno (21) de diciembre de mil novecientos ochenta y siete (1987) otorgada en la notaría treinta y dos (32) del círculo de Bogotá D.C., inscrita el veinticuatro (24) de enero de dos mil (2000) bajo el número 00713339 del libro IX, que mediante escritura pública número cinco mil ciento sesenta y seis (5166) del primero (1º) de noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1995) otorgada en la Notaría trece (13) del círculo de Cali; inscrita el veinticuatro (24) de Enero de dos mil (2000) bajo el número 00713344 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de TURBINAS Y SERVICIOS S.A., por el de GEC ALSTHOM TURBINAS Y SERVICIOS S.A., que por escritura pública número mil doscientos dieciséis (1216) del veinticinco



Hoja notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del registro notarial



MARIO GARZON GUEVARA
NOTARIO ENCARGADO

(25) de Junio de mil novecientos noventa y ocho (1998) otorgada en la notaría dieciséis (16) del círculo de Cali, inscrita el veinticuatro (24) de Enero de dos mil (2000) bajo el número 00713345 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de GEC ALSTHOM TURBINAS Y SERVICIOS S.A., por el de ALSTOM TURBINAS Y SERVICIOS S.A., que por escritura pública número dos mil ochenta y cuatro (2084) del diecisiete (17) de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999) otorgada en la notaría dieciséis (16) del círculo de Cali, inscrita el veinticuatro (24) de Enero de dos mil (2000) bajo el número 00713349 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de ALSTOM TURBINAS Y SERVICIOS S.A., por el de ABB ALSTOM POWER COLOMBIA S.A., que por escritura pública número dos mil ciento sesenta y siete (2167) del cinco (5) de Julio de dos mil (2000) otorgada en la notaría cuarenta y dos (42) del círculo de Bogotá D.C., bajo el número 00736870 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de ABB ALSTOM POWER COLOMBIA S.A., por el de ABB ALSTOM POWER COLOMBIA S.A., que por escritura pública número dos mil quinientos cincuenta y uno (2551) del veintinueve (29) de Junio de dos mil diez (2010) otorgada en la Notaría treinta y dos (32) del círculo de Bogotá D.C., bajo el número 01397225 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de ALSTOM POWER COLOMBIA S.A., por el de ALSTOM COLOMBIA S.A., tal como se evidencia en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se protocolizan con esta escritura.

SEGUNDO: Que comparece con el objeto de solemnizar la reforma estatutaria adoptada por la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad, celebrada el cinco (5) de Julio de dos mil dieciséis (2016), según consta en el Acta No. 45 la cual eleva a instrumento público y la cual es del siguiente tenor:

ACTA Nº 45

ALSTOM COLOMBIA S.A.

REUNION ORDINARIA

DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

En la ciudad de Bogotá, D.C., domicilio social de ALSTOM COLOMBIA S.A. con NIT 800.029.447-7 (la "Sociedad"), siendo las 10:00 a.m. del día 5 de Junio de 2016, se reunieron en la Calle 97A No. 8-10, los representantes legales de la Sociedad, con el



0880 2016
República de Colombia



Aa034175203

fin de dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 21 de la Ley 222 de 1995, y en consecuencia elaborar y asentar en el libro de actas las decisiones alcanzadas por la Asamblea General de Accionistas mediante manifestación de voto escrito.

I. COMUNICACIONES A LOS ACCIONISTAS

Los representantes legales enviaron a todos los Accionistas la comunicación por medio de la cual se les solicita a los Accionistas que expresen el sentido de su voto respecto de los temas allí indicados junto con todos sus anexos, con el fin de llevar a cabo la reunión extraordinaria de la Sociedad:

Bogotá D.C., 21 de Junio de 2016

Bogotá D.C., June 21, 2016

Señores

Messrs.

Accionistas

Shareholders

Fax

Fax

Apreciados señores:

Dear Sirs,

En nuestra calidad de representantes legales de la sociedad ALSTOM Colombia S.A. (la "Sociedad"), por medio de la presente pongo a su consideración como Accionista de la Sociedad los siguientes asuntos, con el fin que por el mecanismo de voto por escrito y de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 222 de 1995, manifieste el sentido de su voto. Lo anterior con el fin de realizar una reunión extra ordinaria de Asamblea General de Accionistas de la Sociedad. En consecuencia, atentamente les solicitamos que a la mayor brevedad posible comunique a la Sociedad el sentido de su voto sobre los siguientes asuntos:

In our capacity as legal representatives of the company ALSTOM Colombia S.A. (the "Company"), we would hereby like to raise the following issues with you as shareholder of the Company, in order that by means of the mechanism of written vote and according to the terms established in Article 20 of Law 222 of 1995 you may cast your vote. The aforementioned is for purposes of holding the extraordinary meeting of the shareholder General Assembly of the Company. We would accordingly be most grateful if you would inform the Company of your votes on the following issues as soon as possible:

Orden del Día

Agenda

Se propone a la Asamblea General de Accionistas Aprobar el siguiente Orden del

It is proposed to the General Shareholders Assembly to Approve the



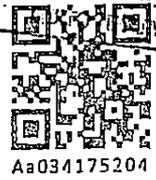
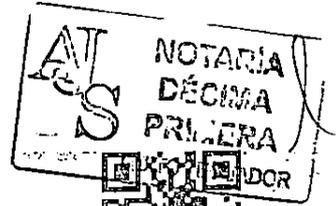
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Notario Público
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: 1234567890
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0987654321

Colombia S.A. No. 89933030

| | |
|--|---|
| Día.----- | following Agenda.----- |
| (1) Aprobación del Orden del Día | (1) Approval of the Agenda.----- |
| (2) Elección del Presidente y Secretarios Ad-hoc de la reunión.----- | (2) Election of the President and Secretary Ad-hoc of the Meeting.----- |
| (3) Aprobación Reforma al Artículo Primero de los Estatutos Sociales de la Sociedad "Cambio de la Denominación Social".----- | (3) Approval of the Amendment to the First Article of the Bylaws of the Company "Change or the Name of the Legal Entity".----- |
| (4) Aprobación de la Remoción de los actuales Miembros de la Junta Directiva.----- | (4) Approval of the Removal of the currently members of the Board of Directors.----- |
| (5) Aprobación de la Reforma al Artículo 43 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.----- | (5) Approval of the Amendment to the 43rd Article of the Bylaws of the Company.----- |
| (6) Designación de los Miembros de la Junta Directiva.----- | (6) Appointment of the Members of the Board of Directors.----- |
| (7) Aprobación de la Reforma a los Artículos 48, 49, 50 y 51 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.----- | (7) Approval of the Amendment to the 48th, 49th, 50th and 51st Articles of the Bylaws of the Company.----- |
| (8) Remoción de los actuales Representantes Legales.----- | (8) Removal of the currently Legal Representatives of the Company.----- |
| (9) Nombramiento del Director General, Director General Suplente y demás Representantes Legales de la Sociedad.----- | (9) Appointment of the General Director, Alternate General Director and others Legal Representatives of the Company.----- |
| (10) Autorizaciones----- | (10) Authorizations.----- |
| Elección del Presidente y Secretario Ad-hoc de la Reunión.----- | Election of the President and Ad-hoc Secretary de la Reunion.----- |
| Se propone como Presidente Ad-hoc de la Reunión a Juan Jorge Celis Neira y como Secretario Ad-hoc a Rafael de Jesús Delgado; para que elaboren y firmen el | Juan Jorge Celis Neira is proposed as Ad-hoc President of the Meeting and Rafael de Jesus Delgado; as ad-hoc secretary of the Meeting, to draft and |



Aa034175204

0880 2016 República de Colombia



Pág. No 5

Cadena S.A. N° 99-93-33-90

acta donde se realice el escrutinio de los votos relativos a los asuntos mencionados en esta comunicación. Se deja constancia que los designados como Presidente y Secretario de la Reunión, tienen la calidad de Representantes Legales de la Sociedad. Los designados como Presidente y Secretario de la reunión aceptan su designación.-----

Aprobación Reforma al Artículo Primero de los Estatutos Sociales de la Sociedad "Cambio de la Denominación Social".

Se propone a la Asamblea General de Accionistas, aprobar la reforma al Artículo Primero de los estatutos sociales de la Sociedad, el cual quedará de la siguiente manera:-----

ARTICULO 1º. DENOMINACION Y REGIMEN. La Sociedad se denomina GE ENERGY COLOMBIA S.A. y ésta sujeta al régimen de las sociedades mercantiles anónimas por acciones, constituida de conformidad con la ley colombiana y reglamentada por ésta en lo no previsto por sus estatutos.-----

Aprobación Remoción de los Actuales Miembros de la Junta Directiva.-----

Con el fin de poder aprobar en esta reunión una reforma a la composición de la Junta Directiva de la Sociedad, se propone a la Asamblea General de

sign the minute related to the votes cast in connection with the issues raised in this communication. It is noted that the individuals appointed as President and Secretary of the meeting, has the capability of legal Representatives of the Company. The appointed as Ad-hoc President and Ad-hoc Secretary accept their appointment:-----

Approval of the Amendment to the First Article of the Bylaws of the Company "Change of the name of the Legal Entity".-----

It is proposed to the Shareholder General Assembly to approve the amendment to the First Article of the Bylaws of the Company, which shall be as follows:-----

ARTICLE 1. NAME AND REGIME. The Company is called GE ENERGY COLOMBIA S.A. and shall be subjected to the regime of mercantile stock companies by shares, incorporated under Colombian legislation and ruled by the contemplated thereof, in the matters not provided by the bylaws.-----

Approval to Removal the currently members of the Board of Directors.-----

In order to carry out in this meeting the approval of an amendment to the composition of the Board of Directors, it is proposed to the Shareholders General



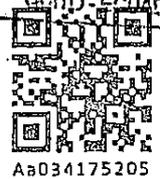
Ca182327829

Impul notarial para uso exclusivo de escritura pública, certificación y documentos del registro notarial



| | |
|--|--|
| <p>Accionista, REMOVE a partir de la fecha a todos los actuales miembros de la Junta Directiva, así:-----</p> <p><u>Remover los siguiente Miembros Principales</u>-----</p> <p>Primer Renglón: Delleur Phillippe Jean-Henry. --</p> <p>Segundo Renglón: Celis Neira Juan Jorge.</p> <p>Tercer Renglón: Albuja Sáenz Rene Patricio. -----</p> <p>Cuarto Renglón: Alonso Marcelo Luis.-----</p> <p>Quinto Renglón. Bidan Guillaume Sebastien Julien. -----</p> <p>Séptimo Renglón: Acevedo Moreno Daniel.</p> <p>Octavo Renglón: Vásquez González Leonidas.</p> <p><u>Remover los siguiente Miembros Suplentes:</u>-----</p> <p>Segundo Renglón: Gomes Sergio.-----</p> <p>Tercer Renglón: Desmarquest Pierre-Jerome Germain. -----</p> <p>Cuarto Renglón: Jullien fabrice Andre Rene. --</p> <p>Quinto Renglón: Cardoso Costa Marcos.</p> <p>Séptimo Renglón: Aun Ramos Dos Santos Jamile. -----</p> <p>Octavo Renglón: Nobis Lorena Paula.</p> <p>Se deja constancia que en esta misma acta, una vez reformada la estructura de la Junta Directiva, se designaran los nuevos miembros de la Junta Directiva de la Sociedad.-----</p> <p><u>Aprobación de Reforma al Artículo 43 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.</u>-</p> <p>Se propone aprobar la reforma al Artículo 43 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, el cual</p> | <p>Assembly to removal the currently members of the Board of Directors, as follows:-----</p> <p><u>Removal de Followings Principals Members:</u>-----</p> <p>First Line Delleur Phillippe Jean-Henry.--</p> <p>Second Line: Celis Neira Juan Jorge.----</p> <p>Third Line: Albuja Sáenz Rene Patricio.-</p> <p>Fourth Line: Alonso Marcelo Luis.-----</p> <p>Fifth Line: Bidan Guillaume Sebastien.-----</p> <p>Seventh Line: Acevedo Moreno Daniel.</p> <p>Eight Line: Vásquez González Leonidas.--</p> <p><u>Removal the followings Alternate Members:</u>-----</p> <p>Second Line: Gomes Sergio. -----</p> <p>Third Line: Desmarquest Pierre-Jerome Germain. -----</p> <p>Fourth Line: Jullien fabrice Andre Rene.-</p> <p>Fifth Line: Cardoso Costa Marcos.-----</p> <p>Seventh Line: Aun Ramos Dos Santos Jamile. -----</p> <p>Eight Line: Nobis Lorena Paula.-----</p> <p>It is note that herein, once be amended the structure of the Board of Directors the new members of the Board of Directors of the Company, shall be appointed.-----</p> <p><u>Approval of the Amendment 43rd of the Bylaws of the Company.</u>-----</p> <p>It is proposed to approve the amendment to the 43rd Article of the Bylaws of the</p> |
|--|--|

NOTARIA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO-ECUADOR



0880 2016
República de Colombia



Condensa S.A. M-9999310

quedará de la siguiente manera: -----

ARTICULO 43. COMPOSICION DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva de la Sociedad se compone de cuatro (4) miembros principales y cuatro (4) miembros suplentes, elegidos por la Asamblea General de Accionistas para periodos indefinidos y permanecerán en sus cargos hasta que sean removidos por la Asamblea General de Accionista. La Asamblea General de Accionistas podrá remover libremente los Miembros de la Junta Directiva en cualquier tiempo. Los miembros suplentes reemplazarán a los principales en sus faltas absolutas, accidentales o temporales. PARAGRAFO PRIMERO. La Junta Directiva, sesionará, deliberará y podrá decidir válidamente con la presencia y voto favorable de al menos la mayoría de sus miembros, es decir; con la presencia y voto favorable de al menos tres (3) miembros principales o suplentes. PARAGRAFO SEGUNDO. La Junta Directiva se reunirá de forma presencial, virtualmente a través de cualquier medio que permita la comunicación directa y simultánea, por manifestación de voto escrito, o por cualquier otro medio autorizado en la ley colombiana y en todo caso sujeto a las formalidades establecidas en la ley colombiana. -----

Designación de los Miembros de la

Company, that shall be as follows:-----

ARTICLE 43 COMPOSITION OF THE BOARD OF DIRECTORS. The Board of Directors of the Company is composed of four (4) principal members and four (4) alternate members, appointed by the Shareholders General Assembly for undefined terms and shall remain in their position until they are removed by the Shareholders General Assembly. The Shareholders General Assembly may remove freely at any time the members of the Board of Directors. The alternate members will replace the principals in their absolute, accidental or temporary absences. FIRST PARAGRAPH. The Board of Directors will meet, deliberate and decide validly with the presence and favorable vote of at least a majority of its members, it means; with the presence and favorable vote of at least three (3) principal or alternates members. PARAGRAFO SEGUNDO. The Board of Directors shall meet in person, by any virtual mean that permit the directly and simultaneous communications, declaration by vote written, and any other authorized mean under Colombian legislation, in all cases with the formalities required by the Colombian legislation. -----

Appointment of the Members of the



El papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivio notarial.



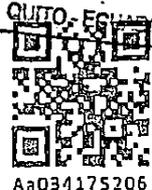
NOTARIO
CARGADO
DE BOGOTÁ

| | |
|--|---|
| Junta Directiva. ----- | Board of Directors. ----- |
| Se propone a la Asamblea General de Accionistas, aprobar el nombramiento de los miembros de los miembros de la Junta Directiva, como se indica a continuación: | It is proposed to the shareholders General Assembly, to approve the appointment of the members of the Board of Directors, as follows: ----- |
| PRINCIPALES: ----- | PRINCIPALS. ----- |
| Primer Renglón: JUAN JORGE CELIS NEIRA C.C. 79.155.150 | Firs Line: JUAN JORGE CELIS NEIRA C.C. 79.155.150 |
| Segundo Renglón: RENE PATRICIO ALBUJA C.E. 307.490 | Second Line: RENE PATRICIA ALBUJA C.E. 307.490 |
| Tercer Renglón: RAFAEL DE JESUS DELGADO C.E. 442.772 | Third Line: RAFAEL DE JESUS DELGADO C.E. 442.772 |
| Cuarto Renglón: FELIPE DE GAMBOA TAPIAS C.C. 79.485.959 | Fourth Line: FELIPE DE GAMBOA TAPIAS C.C. 79.485.959 |
| SUPLENTES | ALTERNATES |
| Primer Renglón: SERGIO GOMES P.P. CZ041719 | First Line: SERGIO GOMES P.P. CZ041719 |
| Segundo Renglón: FERNANDO NAVES ARAUJO P.P. FP333108 | Second Line: FERNANDO NAVES ARAUJO P.P. FP333108 |
| Tercer Renglón: RICARDO SANTILLAN P.P. G13674893 | Third Line: RICARDO SANTILLAN P.P. G13674893 |
| Cuarto Renglón: EDUARDO JARAMILLO CUERVO C.C. 79.406.980 | Fourth Line: EDUARDO JARAMILLO CUERVO C.C.79.406.980 |
| Aprobación de Reforma a los Artículos 48, 49, 50 y 51 de los Estatutos Sociales de la Sociedad. ----- | Approval of the Amendment to the Articles 48th, 49th, 50th and 51st of the Bylaws of the Company. ----- |
| Se propone aprobar la reforma a los Artículos 48, 49, 50 y 51 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, los cuales quedaran de la siguiente manera:----- | It is proposed the amendment to the Articles 48th, 49th, 50th and 51st of the Bylaws of the Company, which shall be as follows:----- |
| ARTICULO 48: DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTES LEGALES. La | ARTICLE 48th. GENERAL DIRECTOR AND LEGAL REPRESENTATIVE. The |

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR



0880 2016 República de Colombia



Representación legal de la Sociedad, estará a cargo de: un (1) Director General, un (1) Director General Suplente quien lo reemplazará en sus faltas accidentales, temporales y/o absolutas, y de tres (3) Representantes Legales. PARAGRAFO PRIMERO. El Director General, su suplente y los demás Representantes Legales, serán designados por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas para periodos indefinidos, y permanecerán en sus cargos, en ejercicio de sus funciones hasta que sean removidos por la Junta Directiva o la Asamblea General de Accionistas. PARAGRAFO SEGUNDO. La Junta Directiva o la Asamblea General de Accionistas están facultadas para remover libremente al Director General, el Director General Suplente y/o a los demás Representantes Legales en cualquier tiempo.

ARTICULO 49. REPRESENTACION LEGAL. El Director General, el Director General Suplente son para todos los efectos Representantes Legales de la Sociedad, al igual que los tres (3) Representante Legales, y están plenamente facultados para actuar de forma individual en todos los actos jurídicos, contratos, documentos y demás asuntos que requieran la representación

legal representation of the Company shall be in charge of: one (1) General Director, one (1) Alternate General Director which shall act in his absolute, accidental or temporary absences, and three (3) Legal Representatives. FIRST PARAGRAPH. The General Director, his Alternate, and the other Legal Representative, shall be appointed by the Board of Director or the Shareholders General Assembly for undefined term, and remain in their position, executing their functions, until be removed by the Board of Directors or the Shareholders General Assembly. SECOND PARAGRAPH. The Board of Directors or the Shareholders General Assembly; are entitled to remove freely at any time the General Director, the Alternate General Director and the other Legal Representatives.

ARTICLE 49th. LEGAL REPRESENTATION. The General Director, the Alternate General Director are for all effects Legal Representatives of the Company, as well as, the three (3) Legal Representatives; and are fully entitled to act individually in all legal acts, contracts, documents and any other matters, that require legal representation, being enough in all



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones y documentos del archien notarial.



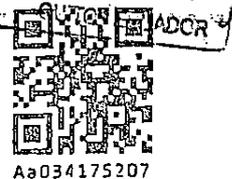
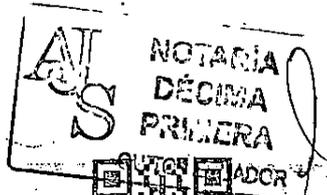
ARZON GONZALEZ NOTARIO ENCARGADO

legal de la Sociedad, bastando en todo caso la firma de solo uno de ellos para la validez jurídica, legalidad o exigibilidad de los documentos, actos y/o contratos. -----

ARTICULO 50. FACULTADES Y FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL Y LOS REPRESENTANTES LEGALES. El Director General, su suplente, y los demás Representantes Legales, son considerados individualmente para todos los efectos como Representantes Legales, investidos de funciones ejecutivas y administrativas y tendrán a su cargo la Representación legal de la Sociedad, la gestión comercial y Financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la Coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirán con arreglo a las normas de los Estatutos Sociales y a las disposiciones legales, y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la junta directiva y/o la Asamblea General de Accionista. Además de las funciones generales indicadas, el Director General, su suplente y los demás Representantes Legales, están plenamente facultados para ejercer las siguientes funciones de forma individual o conjunta: (1) Ejercer la Administración directa de la sociedad. (2) Representar legalmente a la Sociedad ante los socios, terceros y ante toda clase

cases the sign of one of them only, for the legal validity, legality and enforceability of the such documents, acts and/or contracts. -----

ARTICLE 50. POWERS AND FUNCTIONS OF THE GENERAL DIRECTOR AND THE LEGALS REPRESENTATIVES. The General Director, his alternate, and the other Legal Representatives; are individually considered for all effects as Legal Representative, invested with executive and administrative functions, and shall have on their charges the Legal Representation of the Company, the management of commercial and financial activities, the responsibility of administrative action, coordination and general oversight of the Company, which shall meet under the rules of the bylaws of the Company and the applicable law, subject to the orders and instructions of the Board of Directors and/or the Shareholders General Assembly. In addition to the general functions indicated, the General Director, his alternate and the other Legal Representatives, are fully entitled to execute individually or jointly the following activities: (1) Execute directly the management of the society. (2) Represent the Company before the



Cadenia S.A. No. 89003310



0880 2016 República de Colombia

de autoridades. (3) Autorizar con su firma todos los documentos públicos y privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades relaciones con el Objeto social o que sean de interés para la sociedad. (4) Realizar y celebrar cualquier acto y/o contrato que tienda a cumplir los fines de la sociedad. (5) Tomar todas las medidas que fueren necesarias para la conservación de los bienes sociales. (6) Constituir los apoderados Generales o especiales que se juzguen necesarios para representar a la Sociedad, judicial, extrajudicialmente y establecer sus facultades. (7) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad. (8). Celebrar contratos bancarios, hacer depósitos y girar contra ellos. (9) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la asamblea General de accionistas y de la junta directiva. (10) Nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad, cuya designación y/o remoción no esté expresamente a cargo de la Junta Directiva o de la Asamblea General de Accionistas. (11) Citar a la Junta Directiva cuando lo considere conveniente o necesario, mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; (12) Someter a consideración de la Junta Directiva los balances de prueba y los demás Estado

partners, third parties and before all kinds of authorities. (3) Authorize with his signature all public and private documents to be granted in development of the activities related with the Corporate Purpose or that be of interest to the Company, (4) Conduct and execute any act and / or contract which would meet the goals of Company. (5) Take all measures necessary for the conservation of the social gods. (6) Establish any general or special proxies deemed necessary to represent the Company, before court or extra judicially and establish their powers. (7) Ensure the collection and investment of funds of the Company. (8). Celebrate banking contracts, make deposits and draw against them. (9) Execute and enforce the resolutions and decisions of the Shareholders General Assembly and the Board of Directors. (10) Appoint and remove employees of the company, whose appointment and / or removal are not expressly assigned to the Board of Directors or the Shareholder General Assembly. (11) Summons the Board of Directors when deemed appropriate or necessary, and keep it dully and timely informed on the progress of social business; (12) Submit to the Board of Director for its consideration, the tra



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificación y documental del archivo notarial



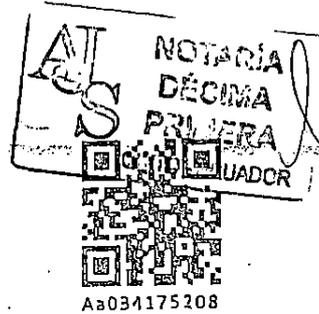
NOVEDAD EN LA NOTARÍA

Financieros destinados a la administración, y suministrarle todos los Informes que se le solicite en relación con la sociedad y con sus Actividades. (13) Presentar a la asamblea general de accionistas, en su reunión ordinaria, el Informe de la Administración sobre la forma como ha llevado a cabo su gestión y sobre las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea General de Accionistas. (14) Decidir, autorizar y aprobar la constitución, incorporación de Sucursales y oficinas en el territorio nacional y/o en el exterior, así como aprobar su forma de administración, actividades a ejecutar, designación de representantes legales y/o apoderados de las mismas, con la designación de sus facultades, (15), actual en nombre de la Sociedad ante cualquier autoridad administrativa, judiciales, tributarias, aduaneras, de control y demás, con jurisdicción dentro del territorio nacional o en el exterior, (16) Las demás que le confieren estatutos sociales o la ley.

ARTICULO 51. -REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS. El nombramiento del Director General, de su Suplente y de los Representantes Legales de la Sociedad, así como de los Representantes Legales o Apoderados Generales de las Sucursales o de las Oficinas, dentro del territorio

balances and other financial statement intended for the administration and provide all reports be required in relation to the Company and its activities. (13) Submit to the Shareholders General Assembly at its regular meeting, Report of the Administration, about how has conducted the administration of the Company and about the measures that recommend be adopted by the Shareholder General Assembly (14) Decide, authorize and approve the constitution, incorporation of branches and offices in the country and / or abroad, and approve its form of administration, activities to be executed by each one, appointment of the legal representatives and/or proxies of the Branches or Offices with the designation of their powers, (15), present on behalf of the Company before any administrative authority, legal, tax, customs, control and others, with jurisdiction within the country or abroad, (16) others powers conferred in the bylaws of the Company or the applicable law.-----

ARTICLE 51st.REGISTRATION OF THE APPOINTMENTS. The Appointment of the General Director, his alternate, and the other Legal Representatives of the Company, as well as the Legal Representatives and General Proxies of the Branches and Offices within the



República de Colombia

Escritura S.A. No. 8903510

Nacional, deberán inscribirse en el registro mercantil, lo cual se hará en la Cámara de Comercio, con base en copia auténtica de las actas en que consten los nombramientos. Para el caso de Sucursales y Oficinas en el Exterior, el nombramiento e inscripción se sujetará a las normas legales aplicables en respectivo país del domicilio de la Sucursal u Oficina. Una vez realizada la inscripción, los designados conservarán tal carácter hasta que sean removidos. El Director General, el suplente y los Representantes Legales de la Sociedad y los Representantes Legales y Apoderados Generales de las Sucursales y Oficinas, solo entrarán a ejercer las funciones de sus cargos una vez el registro de su nombramiento se haya registrado o formalizado debidamente ante la autoridad competente.

Remoción de los actuales Representantes Legales.

Con el fin de adecuar la representación legal de la Compañía, de acuerdo con la nueva estructura adoptada, se propone a la Asamblea General de Accionistas, aprobar la remoción de las siguientes personas como Representante Legales de la Sociedad.

Juan Jorge Celis Neira, se remueve del Cargo de Presidente.

Colombia Territory, shall be registered before the Mercantile Registration of the Chamber of Commerce, based on the authentic copy of the minutes which evidences the appointment. For the case of the Branches and Offices abroad, the appointment and registration shall be subject to the applicable law of the Country of domicile of the Branch or Office. Once made the registration, the appointed individuals will keep such character, until their removal be dully registered. The General Director, his alternate and the legal representatives of the Company, y the legal representatives and general proxies of the Branches and offices, only shall start to execute the corresponding function, once the registration of their appointments shall be dully registered and formalized before the competent authority.

Removal of the currently Legal Representatives.

In order to adequate the Legal Representation of the Company, in accordance to the new adopted structure, It is proposed to the Shareholders General Assembly, to approve the removal of the following individuals as Legal Representatives of the Company.

Juan Jorge Celis Neira, is removed of the position of President.

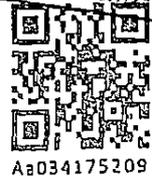
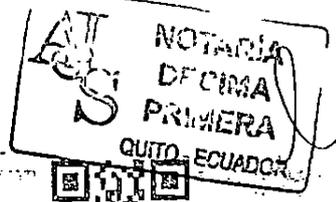


papel notarial para uso exclusivo de copia de certificaciones judiciales, certificaciones y documentos del archivo notarial



ENCARGADO

| | |
|---|--|
| Rene Patricio Albuja Saenz, se remueve del Cargo de Suplente del Presidente.----- | René Patricio Albuja Saenz, is removed or the Position of President Alternate.----- |
| Sebastien Jullien Bidan Guillaume, se remueve del Cargo de Representante Legal. ----- | Sebastien Jullien Bidam Guillaume, is removed of the Position of Legal Representative. ----- |
| Hernando Sánchez Baron, se remueve del Cargo del Representante Legal. | Hernando Sanchez Baron, is removed of the Position of Legal Representative. |
| Rafael de Jesús Delgado, se remueve del Cargo de Representante Legal.----- | Rafael de Jesus Delgado, is removed of the Position of Legal Representative.----- |
| Victor Hugo Soto Vargas, se remueve del Cargo de Representante Legal.----- | Victor Hugo Soto Vargas, is removed of the Position of Legal Representative.----- |
| Se deja constancia, que en esta misma acta se designará de forma inmediata los nuevos representantes legales de la Sociedad, a fin de mantener la continuidad de la representación legal de la misma.---- | It is noted, that herein, immediately shall be appointed the new legal representatives of the Company, in order to keep continuity with the legal representation of the Company. |
| Nombramiento de Representantes Legales. ----- | Appointment of Legal Representative.----- |
| Se propone a la Asamblea General de Accionistas, aprobar el nombramiento de las siguientes personas como Representantes Legales Suplentes de la Sociedad: ----- | It is proposed to the Shareholders General Assembly, approve the appointment of the following individuals as Legal Representatives of the Company: ----- |
| DIRECTOR GENERAL: Juan Jorge Celis Neira, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.155.150. ----- | GENERAL DIRECTOR: Juan Jorge Celis Neira, identified with Identity Card No 79.155.150. ----- |
| DIRECTOR GENERAL SUPLENTE: René Patricio Albuja Saenz, identificado con Cédula de Extranjería No. 307.490.----- | ALTERNATE GENERAL DIRECTOR: René Patricio Albuja Saenz, identified with foreign card No. 307.490. ----- |
| REPRESENTANTE LEGAL: Rafael de Jesús Delgado, identificado con Cédula de Extranjería No. 442.772. ----- | LEGAL REPRESENTATIVE: Rafael de Jesús Delgado, identified with Foreign Card No. 442.772. ----- |



Aa034175209

0880 2016 República de Colombia



Pág. No 15

Cadenia S.A. No. 8995319

REPRESENTANTE LEGAL: Victor Hugo Soto Vargas, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.470.575. -----

LEGAL REPRESENTATIVE: Victor Hugo Soto Vargas, identified with Identity Card No. 19.470.575. -----

Autorizaciones. -----

Authorizations. -----

Se propone a la Asamblea General de Accionistas, autorizar a los Representantes Legales de la Sociedad, para que de forma individual o conjunta lleven a cabo la ejecución de las autorizaciones y aprobaciones contenidas en este documento, incluyendo, pero sin limitarse a suscribir la Escritura Pública requerida para legalizar las reformas y nombramientos, así como los demás documentos que correspondan para el cabal cumplimiento de lo aquí aprobado. --

It is propose to the Shareholder General Assembly, to authorize to the Legal Representative of the Company, in order to, individually or jointly carry out the execution of the authorization and approvals contained herein, included but not limited to the signing of the required Public Deed to legalize the amendments and appointments, as well as the remained corresponding documents to the completion of the approved herein. -----

A continuación encontrará un formato en el que usted podrá manifestar el sentido de su voto en relación con los asuntos propuestos en esta comunicación. Este formato, con su voto deberá ser enviado a la sociedad antes del 17 de Junio de 2016, por correo en copia digital y posteriormente en documentos físico. -----

Please find below a form where you can cast your vote in relation with the issues proposed herein. This form must be sent to the Company before June 17, 2016, by email in digital copy and later in hard copy. -----

Cordial Saludo, -----

Yours faithfully, -----

Juan Jorge Celis Neira Rafael Delgado
Representante Legal Representante Legal

Juan Jorge Celis Neira Rafael Delgado
Legal Representative Legal Representative

II DECISIONES ADOPTADAS MEDIANTE VOTO ESCRITO

Se deja-constancia que se recibieron comunicaciones de los accionistas propietarios de las 31.743.547 acciones que conforman el 100% del Capital Suscrito y Pagado de la Sociedad, donde expresaron su voto respecto de los temas indicados en la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial



NOTARIA DECIMA PRIMERA QUITO ECUADOR

comunicación del representante legal, cumpliéndose con los requisitos de los artículos 20 y 21 de la Ley 222/95. Estas comunicaciones reposan en los archivos de la Sociedad, así: -----

| Accionista | % | Fecha de Recepción de la Comunicación |
|---|----------------|---------------------------------------|
| Alstom B.V. (Antes Alstom Power N.V) | 94.995685% | 22 de Junio de 2016 |
| GE Albany Global Holdings B.V | 5.004305% | 22 de Junio de 2016 |
| General Electric (Switzerland) Gmbh (antes Alstom Schweiz AG) | 0.000003% | 30 de Junio de 2016 |
| Alstom Netherlands B.V. | 0.000003% | 22 de Junio de 2016 |
| Alstom Power Nederland B.V. | 0.000003% | 22 de Junio de 2016 |
| TOTAL | 100,00% | |

Quienes actuamos como Presidente Ad-hoc y Secretario Ad-hoc de la reunión mediante la cual se llevó al cabo el escrutinio de los votos emitidos por cada uno de los Accionistas, dejamos constancia que mediante la modalidad de manifestación de voto escrito, la Asamblea General de Accionistas adoptó las siguientes decisiones:---

1. Orden del Día. -----

La Asamblea General de Accionistas de la Sociedad, aprobó por unanimidad, es decir con el voto favorable del 100% de las Acciones que conforman el capital suscrito y pagado de la Sociedad; el siguiente Orden del Día: -----

1. Aprobación del Orden del Día. -----

2. Elección del Presidente y Secretarios Ad-hoc de la reunión. -----

3. Aprobación de Reforma al Artículo Primero de los Estatutos Sociales de la Compañía "Cambio de la Denominación Social". -----

4. Aprobación de la Remoción de los actuales Miembros de la Junta Directiva. -----

5. Aprobación de la Reforma al Artículo 43 de los Estatutos Sociales de la Sociedad. -----

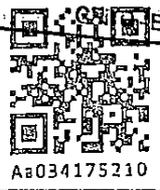
6. Designación de los Miembros de la Junta Directiva. -----

7. Aprobación de la Reforma al Artículo 48, 49, 50 y 51 de los Estatutos Sociales de la Sociedad. -----

8. Remoción de los actuales Representantes Legales. -----

NOTARIA DECIMA PRIMERA ECUADOR

0880 2016 República de Colombia



CCadenti S.A. No. 9933310

9. Nombramiento del Director General, Director General Suplente y demás Representantes Legales de la Sociedad. -----

10. Autorizaciones. -----

| | Votos a Favor | Votos en Contra |
|-----------------|---------------|-----------------|
| Número de Votos | 31.743.547 | 0 |
| Porcentaje | 100% | 0% |

2. Elección del Presidente y Secretario Ad-hoc de la Reunión. -----

La Asamblea General de Accionistas de la Sociedad, aprobó por unanimidad, es decir con el voto favorable del 100% de las Acciones que conforman el capital suscrito y pagado de la Sociedad; elegir y designar como Presidente ad-hoc de la Reunión a Juan Jorge Celis Neira y como Secretario Ad-hoc a Rafael de Jesús Delgado; para que elaboren y firmen el acta donde se realice el escrutinio de los votos relativos a los asuntos mencionados en esta comunicación. Se deja constancia que los designados como Presidente y Secretarios ostentan la calidad de Representantes Legales de la Sociedad y que los designados como Presidente y Secretario Ad-hoc aceptan la designación. -----

| | Votos a Favor | Votos en Contra |
|-----------------|---------------|-----------------|
| Número de Votos | 31.743.547 | 0 |
| Porcentaje | 100% | 0% |

3. Aprobación Reforma al Artículo Primero de los Estatutos Sociales de la Sociedad "Cambio de la Denominación Social". -----

La Asamblea General de Accionistas de la Sociedad, aprobó por unanimidad, es decir con el voto favorable del 100% de las Acciones que conforman el capital suscrito y pagado de la Sociedad; reformar Artículo Primero de los estatutos sociales de la Sociedad, el cual quedará de la siguiente manera: -----

ARTICULO 1º. DENOMINACION Y REGIMEN. La Sociedad se denomina GE ENERGY COLOMBIA S.A. y ésta sujeta al régimen de la sociedades mercantiles por acciones, constituida de conformidad con la ley colombiana y reglamentada por esta en lo no previsto por estos estatutos. -----

| | Votos a Favor | Votos en Contra |
|-----------------|---------------|-----------------|
| Número de Votos | 31.743.547 | 0 |
| Porcentaje | 100% | 0% |



Papel notarial para uso exclusivo de notas de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial



NOTARIO ETCARCAO

[Firma manuscrita]

4. Aprobación Remoción de los Actuales Miembros de la Junta Directiva.

La Asamblea General de Accionistas de la Sociedad, aprobó por unanimidad, es decir con el voto favorable del 100% de las Acciones que conforman el capital suscrito y pagado de la Sociedad; que con el fin de poder aprobar en esta reunión una reforma a la composición de la Junta Directiva de la Sociedad, la Asamblea General de Accionista resuelve, REMOVER a partir de la fecha a todos los actuales miembros de la Junta Directiva, así: -----

Remover los siguiente Miembros Principales-----

Primer Renglón: Delleur Phillipe Jean-Henry. -----

Segundo Renglón: Celis Neira Juan Jorge. -----

Tercer Renglón: Albuja Sáenz Rene Patricio. -----

Cuarto Renglón: Alonso Marcelo Luis. -----

Quinto Renglón. Bidan Guillaume Sébastien Julien. -----

Séptimo Renglón: Acevedo Moreno Daniel. -----

Octavo Renglón: Vásquez González Leonidas. -----

Remover los siguiente Miembros Suplentes: -----

Segundo Renglón: Gomes Sergio-----

Tercer Renglón: Desmarquest Pierre-Jerome-Germain. -----

Cuarto Renglón: Jullien fabrice Andre Rene. -----

Quinto Renglón: Cardoso Costa Marcos. -----

Séptimo Renglón: Aun Ramos Dos Santos Jamile. -----

Octavo Renglón: Nobis Lorena Paula. -----

| | Votos a Favor | Votos en Contra |
|-----------------|---------------|-----------------|
| Número de Votos | 31.743.547 | 0 |
| Porcentaje | 100% | 0% |

La Asamblea General de Accionistas de la Sociedad, aprobó por unanimidad, es decir con el voto favorable del 100% de las Acciones que conforman el capital suscrito y pagado de la Sociedad; que en esta misma acta, una vez aprobada la reforma a la estructura de la Junta Directiva, se designaran los nuevos miembros de la Junta Directiva de la Sociedad: -----

| | Votos a Favor | Votos en Contra |
|-----------------|---------------|-----------------|
| Número de Votos | 31.743.547 | 0 |

Cadenia S.A. No. 8993310



República de Colombia

Pág. No 19

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

Aa034175211

| | | |
|------------|------|----|
| Porcentaje | 100% | 0% |
|------------|------|----|

5. Aprobación de Reforma al Artículo 43 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

La Asamblea General de Accionistas de la Sociedad, aprobó por unanimidad, es decir con el voto favorable del 100% de las Acciones que conforman el capital suscrito y pagado de la Sociedad; reformar el Artículo 43 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, el cual queda de la siguiente manera: -----

ARTICULO 43. COMPOSICION DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva de la Sociedad se compone de cuatro (4) miembros principales y cuatro (4) miembros suplentes, elegidos por la Asamblea General de Accionistas para periodos indefinidos y permanecerán en sus cargos hasta que sean removidos por la Asamblea General de Accionista. La Asamblea General de Accionistas podrá remover libremente los Miembros de la Junta Directiva en cualquier tiempo. Los miembros suplentes reemplazarán a los principales en sus faltas absolutas, accidentales o temporales.

PARAGRAFO PRIMERO. La Junta Directiva, sesionará, deliberará y podrá decidir válidamente con la presencia y voto favorable de al menos la mayoría de sus miembros, es decir; con la presencia y voto favorable de al menos tres (3) miembros principales o suplentes.

PARAGRAFO SEGUNDO. La Junta Directiva se reunirá de forma presencial, virtualmente a través de cualquier medio que permita la comunicación directa y simultánea, por manifestación de voto escrito, o por cualquier otro medio autorizado en la ley colombiana y en todo caso sujeto a las formalidades establecidas en la ley legislación colombiana. -----

| | Votos a Favor | Votos en Contra |
|-----------------|---------------|-----------------|
| Número de Votos | 31.743.547 | 0 |
| Porcentaje | 100% | 0% |

6. Designación de los Miembros de la Junta Directiva

La Asamblea General de Accionistas de la Sociedad, aprobó por unanimidad, es decir con el voto favorable del 100% de las Acciones que conforman el capital suscrito y pagado de la Sociedad; el nombramiento de los miembros de los miembros de la Junta Directiva, como se indica a continuación: -----

PRINCIPALES

Primer Renglón: **JUAN JORGE CELIS NEIRA, C.C. 79.155.150.** -----



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial.



NOTARIO ENCARGADO

Segundo Renglón: RENE PATRICIO ALBUJA, C.E. 307.490-----

Tercer Renglón: RAFAEL DE JESUS DELGADO, C.E. 442.772-----

Cuarto Renglón: FELIPE DE GAMBOA TAPIAS, C.C. 79.485.959-----

SUPLENTES-----

Primer Renglón: SERGIO GOMES, P.P. CZ041719-----

Segundo Renglón: FERNANDO NAVES ARAUJO, P.P. FP333108-----

Tercer Renglón: RICARDO SANTILLAN, P.P. G13674893-----

Cuarto Renglón: EDUARDO JARAMILLO CUERVO, C.C. 79.406.980-----

| | Votos a Favor | Votos en Contra |
|-----------------|---------------|-----------------|
| Número de Votos | 31.743.547 | 0 |
| Porcentaje | 100% | 0% |

7. Aprobación de Reforma a los Artículos 48, 49, 50 y 51 de los Estatutos Sociales de la Sociedad. -----

La Asamblea General de Accionistas de la Sociedad, aprobó por unanimidad, es decir con el voto favorable del 100% de las Acciones que conforman el capital suscrito y pagado de la Sociedad; reformar los Artículos 48, 49, 50 y 51 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, los cuales quedarán de la siguiente manera: -----

ARTICULO 48. DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTES LEGALES. La Representación legal de la Sociedad, estará a cargo de: un (1) Director General, un (1) Director General Suplente quien lo reemplazará en sus faltas accidentales, temporales y/o absolutas, y de tres (3) Representantes Legales. PARAGRAFO PRIMERO. El Director General, su suplente y los demás Representantes Legales, serán designados por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas para periodos indefinidos, y permanecerán en sus cargos, en ejercicio de sus funciones hasta que sean removidos por la Junta Directiva o la Asamblea General de Accionistas. PARAGRAFO SEGUNDO. La Junta Directiva o la Asamblea General de Accionistas están facultadas para remover libremente al Director General, el Director General Suplente y/o a los demás Representantes Legales en cualquier tiempo.-----

| | Votos a Favor | Votos en Contra |
|-----------------|---------------|-----------------|
| Número de Votos | 31.743.547 | 0 |
| Porcentaje | 100% | 0% |

ARTICULO 49. REPRESENTACION LEGAL. El Director General; el Director General



Aa034175212

0880 2016 República de Colombia



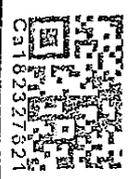
Pág. No 21

Cadenza S.A. notario

Suplente son para todos los efectos Representantes Legales de la Sociedad, al igual que los tres (3) Representante Legales, y están plenamente facultados para actuar de forma individual en todos los actos jurídicos, contratos, documentos y demás asuntos que requieran la representación legal de la Sociedad, bastando en todo caso la firma de solo uno de ellos para la validez jurídica, legalidad o exigibilidad de los documentos, actos y/o contratos.

| | Votos a Favor | Votos en Contra |
|-----------------|---------------|-----------------|
| Número de Votos | 31.743.547 | 0 |
| Porcentaje | 100% | 0% |

ARTICULO 50. FACULTADES Y FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL Y LOS REPRESENTANTES LEGALES. El Director General, su suplente, y los demás Representantes Legales, son considerandos individualmente para todos los efectos como Representantes Legales, investidos de funciones ejecutivas y administrativas y tendrán a su cargo la Representación legal de la Sociedad, la gestión comercial y Financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la Coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirán con arreglo a las normas de los Estatutos Sociales y a las disposiciones legales, y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la junta directiva y/o la Asamblea General de Accionista. Además de las funciones generales indicadas, el Director General, su suplente y los demás Representantes Legales, están plenamente facultados para ejercer las siguientes funciones de forma individual o conjunta: (1) Ejercer la Administración directa de la sociedad. (2) Representar legalmente a la Sociedad ante los socios, terceros y ante toda clase de autoridades. (3) Autorizar con su firma todos los documentos públicos y privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades relaciones con el Objeto social o que sean de interés para la sociedad. (4) Realizar y celebrar cualquier acto y/o contrato que tienda a cumplir los fines de la sociedad. (5) Tomar todas las medidas que fueren necesarias para la conservación de los bienes sociales. (6) Constituir los apoderados Generales o especiales que se juzguen necesarios para representar a la Sociedad, judicial extrajudicialmente y establecer sus facultades. (7) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad. (8) Celebrar contratos bancarios, hacer depósitos y girar contra ellos. (9) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la asamblea General de accionistas y de la junta



CA182327621

Papel notarial para uso exclusivo de copia de certificaciones, certificados y documentos del archivo notarial



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA QUITO-ECUADOR

directiva. (10) Nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad, cuya designación y/o remoción no esté expresamente a cargo de la Junta Directiva o de la Asamblea General de Accionistas. (11) Citar a la Junta Directiva cuando lo considere conveniente o necesario, mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; (12) Someter a consideración de la Junta Directiva los balances de prueba y los demás Estado Financieros destinados a la administración, y suministrarle todos los Informes que se le solicite en relación con la sociedad y con sus Actividades. (13). Presentar a la asamblea general de accionistas, en su reunión ordinaria, el Informe de la Administración sobre la forma como ha llevado a cabo su gestión y sobre las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea General de Accionistas. (14) Decidir, autorizar y aprobar la constitución, incorporación de Sucursales y oficinas en el territorio nacional y/o en el exterior, así como aprobar su forma de administración, actividades a ejecutar, designación de representantes legales y/o apoderados de las mismas, con la designación de sus facultades, (15), actual en nombre de la Sociedad ante cualquier autoridad administrativa, judiciales, tributarias, aduaneras, de control y demás, con jurisdicción dentro del territorio nacional o en el exterior, (16) Las demás que le confieren estatutos sociales o la ley. -----

| | Votos a Favor | Votos en Contra |
|-----------------|---------------|-----------------|
| Número de Votos | 31.743.547 | 0 |
| Porcentaje | 100% | 0% |

ARTICULO 51. -REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS. El nombramiento del Director General, de su Suplente y de los Representantes Legales de la Sociedad, así como de los Representantes Legales o Apoderados Generales de las Sucursales o de las Oficinas, dentro del territorio Nacional, deberán inscribirse en el registro mercantil, lo cual se hará en la Cámara de Comercio, con base en copia auténtica de las actas en que consten los nombramientos. Para el caso de Sucursales y Oficinas en el Exterior el nombramiento e inscripción se sujetará a las normas legales aplicables en respectivo país del domicilio de la Sucursal u Oficina. Una vez realizada la inscripción, los designados conservarán tal carácter hasta que sean removidos. El Director General, el suplente y los Representantes Legales de la Sociedad y los Representantes Legales y Apoderados Generales de las Sucursales y Oficinas, solo



Aa034175213

0880 2016 República de Colombia



Pág. No 23

Escritura S.A. No. 890993110

entrarán a ejercer las funciones de sus cargos una vez el registro de su nombramiento se haya registrado o formalizado debidamente ante la autoridad competente.-----

| | Votos a Favor | Votos en Contra |
|-----------------|---------------|-----------------|
| Número de Votos | 31.743.547 | 0 |
| Porcentaje | 100% | 0% |

8. Remoción de los actuales Representantes Legales. -----

La Asamblea General de Accionistas de la Sociedad, aprobó por unanimidad, es decir con el voto favorable del 100% de las Acciones que conforman el capital suscrito y pagado de la Sociedad; que con el fin de adecuar la representación legal de la Compañía, de acuerdo con la nueva estructura adoptada, la Asamblea General de Accionistas, aprueba y resuelve las siguientes personas como Representante Legales de la Sociedad. -----

- Juan Jorge Celis Neira, se remueve del Cargo de Presidente. -----
- Rene Patricio Albuja Saenz, se remueve del Cargo de Suplente del Presidente. -----
- Sebastien Jullien Bidan Guillaume, se remueve del Cargo de Representante Legal. -----
- Hernando Sánchez Baron, se remueve del Cargo del Representante Legal. -----
- Rafael de Jesús Delgado, se remueve del Cargo de Representante Legal. -----
- Victor Hugo Soto Vargas, se remueve del Cargo de Representante Legal. -----

| | Votos a Favor | Votos en Contra |
|-----------------|---------------|-----------------|
| Número de Votos | 31.743.547 | 0 |
| Porcentaje | 100% | 0% |

La Asamblea General de Accionistas de la Sociedad, aprobó por unanimidad, es decir con el voto favorable del 100% de las Acciones que conforman el capital suscrito y pagado de la Sociedad; dejar constancia, que en esta misma acta se designará de forma inmediata los nuevos representantes legales de la Sociedad, a fin de mantener la continuidad de la representación legal de la misma. -----

| | Votos a Favor | Votos en Contra |
|-----------------|---------------|-----------------|
| Número de Votos | 31.743.547 | 0 |
| Porcentaje | 100% | 0% |

9. Nombramiento de Representantes Legales. -----

La Asamblea General de Accionistas, aprobó por unanimidad, es decir con el voto favorable del 100% de las Acciones que conforman el capital suscrito y pagado de la Sociedad; que con el fin de adecuar la representación legal de la Compañía, de acuerdo con la nueva estructura adoptada, la Asamblea General de Accionistas, aprueba y resuelve las siguientes personas como Representantes Legales de la Sociedad. -----



Cat182327820

Papel notarial para uso exclusivo de copia de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Escritura S.A. No. 890993110

favorable del 100% de las Acciones que conforman el capital suscrito y pagado de la Sociedad, el nombramiento, del Director General, su suplente, y de los tres (3) representantes legales, de la Sociedad para cubrir dichas posiciones, de la forma como se indica a continuación: -----

- DIRECTOR GENERAL: Juan Jorge Celis Neira
Cédula de Ciudadanía No. 79.155.150.
- DIRECTOR GENERAL SUPLENTE: René Patricio Albuja Sáenz
Cédula de Extranjería No. 307.490.
- REPRESENTANTE LEGAL.: Rafael de Jesús Delgado
Cédula de Extranjería No. 442.772.
- REPRESENTANTE LEGAL: Victor Hugo Soto Vargas
Cédula de Ciudadanía No. 19.470.575.

| | Votos a Favor | Votos en Contra |
|-----------------|---------------|-----------------|
| Número de Votos | 31.743.547 | 0 |
| Porcentaje | 100% | 0% |

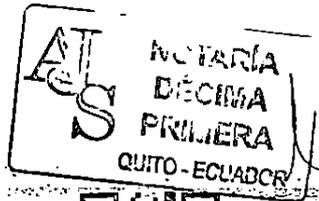
10. Autorizaciones-----

La Asamblea General de Accionistas, aprobó por unanimidad, es decir con el voto favorable del 100% de las Acciones que conforman el capital suscrito y pagado de la Sociedad; autorizar a los Representantes Legales de la Sociedad, para que de forma individual o conjunta lleven a cabo la ejecución de las autorizaciones y aprobaciones contenidas en este documento, incluyendo, pero sin limitarse a suscribir la Escritura Publica requerida para legalizar las reformas y nombramientos, así como los demás documentos que correspondan para el cabal cumplimiento de lo aquí aprobado.-----

| | Votos a Favor | Votos en Contra |
|-----------------|---------------|-----------------|
| Número de Votos | 31.743.547 | 0 |
| Porcentaje | 100% | 0% |

III APROBACION DEL ACTA

Los abajo firmantes, quienes fuimos designados y actuamos como Presidente Ad-hoc y Secretario Ad-hoc en esta reunión de asamblea, y que su vez ostentamos la calidad de representantes legales de la Sociedad, de conformidad con lo Previsto en los Artículos 20 y 21 de la Ley 222 de 1995, declaramos que la presente Acta contiene de forma fiel todas y cada una de las decisiones aprobadas por la Asamblea General de



República de Colombia

Escritura S.A. No. 09030310

Accionistas mediante manifestación de voto por escrito, las cuales fueron aprobadas con el voto favorable del 100% de las acciones que conforman el capital suscrito y pagado de la sociedad, dejando constancia que a la fecha de preparación de la presente acta 21 de Junio de 2016 se habían recibido la totalidad de las manifestaciones de voto y que en este mismo acto se ordena asentar la presente acta en los libros oficiales de la Sociedad. -----

Siendo las 12 p.m. del día 21 de Julio del año 2016, quienes actuaron como designados como Presidente y Secretario Ad -hoc, que a su vez tiene la calidad de representantes legales de la Sociedad, dieron lectura al acta y en constancia de aceptación de la misma la firmaron, dando así cumplimiento a lo prescrito en el artículo 21 de la ley 222 de 1995. -----

Finalmente, se deja constancia de que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 222 de 1995, se procederá a informar a los accionistas de las decisiones por ellos tomadas y se les enviará copia de la presente acta para su revisión y comentarios.

| | |
|------------------------------------|------------------------------------|
| Juan Jorge Celis Neira | Rafael de Jesús Delgado |
| Presidente de la Reunión y | Secretario de la Reunión y |
| Representante Legal de la Sociedad | Representante Legal de la Sociedad |

CERTIFICACION

Quienes actuamos como Presidente y Secretario Ad-hoc de la Reunión de Asamblea General de Accionistas, quienes a su vez tenemos la capacidad de Representantes Legales de la Sociedad, de conformidad con lo Previsto en los Artículos 20 y 21 de la Ley 222 de 1995, declaramos que la presente Acta contiene de forma fiel todas y cada una de las decisiones aprobadas por la Asamblea General de Accionistas mediante manifestación de voto por escrito, las cuales fueron aprobadas con el voto favorable del 100% de las acciones que conforman el capital suscrito y pagado de la sociedad, dejando constancia que a la fecha de preparación de la presente acta 21 de Junio de 2016 se habían recibido la totalidad de las manifestaciones de voto y que el Acta se encuentra debidamente asentada en los libros oficiales de la Sociedad. -----

| | |
|------------------------------------|------------------------------------|
| Juan Jorge Celis Neira | Rafael de Jesús Delgado |
| Presidente de la Reunión y | Secretario de la Reunión y |
| Representante Legal de la Sociedad | Representante Legal de la Sociedad |

***** HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA *****



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificado y documentado del archivo notarial



Notario Público
Rafael de Jesús Delgado

NOTA: Se advirtió a los otorgantes la necesidad de protocolizar el certificado de esta reforma en la entidad de origen de la constitución de la sociedad, de conformidad a lo establecido por el Artículo 44 del Decreto 2148 de 1983. -----

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: -----

1) Ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.-----

2) Declara además que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, que en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. -----

3) Conoce la ley y sabe que el notario responde de regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:-----

LEÍDO: Leída ésta escritura por los comparecientes y habiéndoseles hecho las advertencias sobre las formalidades legales y trámites de rigor, han advertido a la parte otorgante sobre la importancia del Acto Jurídico y previa advertencia de la formalidad de la inscripción en la respectiva Cámara de Comercio dentro del término legal. Les han explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y le han advertido sobre la importancia de obrar de buena fé, conforme a los principios normativos y del derecho y le han instado para que revise nuevamente las obligaciones, los derechos que contrae y el texto de la escritura para lo cual exonera a la Notaria y a sus funcionarios dado que ha revisado, entendido y aceptado lo que firma. A todo lo anterior el compareciente dio su asentimiento y en prueba de ello lo firman y el Notario, lo autoriza. -----

El presente instrumento público se extendió en las hojas de papel notarial códigos de seguridad números: Aa034175189 / Aa034175203 / Aa034175204 / Aa034175205 / Aa034175206 / Aa034175207 / Aa034175208 / Aa034175209 / Aa034175210 / Aa034175211 / Aa034175212 / Aa034175213 / Aa034175214 / Aa034175202 /

" 0880 2016

1. Orden del Día

Se propone a la Asamblea General de Accionistas Aprobar el siguiente Orden del Día.

- (1) Aprobación del Orden del Día
- (2) Elección del Presidente y Secretarios Ad-hoc de la reunión.
- (3) Aprobación Reforma al Artículo Primero de los Estatutos Sociales de la Sociedad "Cambio de la Denominación Social".
- (4) Aprobación de la Remoción de los actuales Miembros de la Junta Directiva.
- (5) Aprobación de la Reforma al Artículo 43 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.
- (6) Designación de los Miembros de la Junta Directiva.
- (7) Aprobación de la Reforma a los Artículos 48, 49, 50 y 51 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.
- (8) Remoción de los actuales Representantes Legales.
- (9) Nombramiento del Director General, Director General Suplente y demás Representantes Legales de la Sociedad.
- (10) Autorizaciones

2. Elección del Presidente y Secretario Ad-hoc de la Reunión

Se propone como Presidente Ad-hoc de la Reunión a Juan Jorge Celis Neira y como Secretario Ad-hoc a Rafael de Jesús Delgado; para que elaboren y firmen el acta donde se realice el escrutinio de los votos relativos a los asuntos mencionados en esta comunicación. Se deja constancia que los designados como Presidente y Secretario de la Reunión, tienen la calidad de Representantes Legales de la Sociedad. Los designados como Presidente y Secretario de la reunión aceptan su designación.

1. Agenda

It is proposed to the General Shareholders Assembly to Approve the following Agenda.

- (1) Approval of the Agenda.
- (2) Election of the President and Secretary Ad-hoc of the Meeting.
- (3) Approval of the Amendment to the First Article of the Bylaws of the Company "Change of the Name of the Legal Entity".
- (4) Approval of the Removal of the currently members of the Board of Directors.
- (5) Approval of the Amendment to the 43rd Article of the Bylaws of the Company.
- (6) Appointment of the Members of the Board of Directors.
- (7) Approval of the Amendment to the 48th, 49th, 50th and 51st Articles of the Bylaws of the Company.
- (8) Removal of the currently Legal Representatives of the Company.
- (9) Appointment of the General Director, Alternate General Director and others Legal Representatives of the Company.
- (10) Authorizations.

2. Election of the President and Ad-hoc Secretary de la Reunion

Juan Jorge Celis Neira is proposed as Ad-hoc President of the Meeting and Rafael de Jesus Delgado; as ad-hoc secretary of the Meeting, to draft and sign the minute related to the votes cast in connection with the issues raised in this communication. It is noted that the individuals appointed as President and Secretary of the meeting, has the capability of legal Representatives of the Company. The appointed as Ad-hoc President and Ad-hoc Secretary accept their appointment.



Cadenia S.A. N.E. 990905390

0880 2016

3. Aprobación Reforma al Artículo Primero de los Estatutos Sociales de la Sociedad "Cambio de la Denominación Social".

Se propone a la Asamblea General de Accionistas, aprobar la reforma al Artículo Primero de los estatutos sociales de la Sociedad, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTICULO 1º. DENOMINACION Y REGIMEN. La Sociedad se denomina GE ENERGY COLOMBIA S.A. y ésta sujeta al régimen de las sociedades mercantiles anónimas por acciones, constituida de conformidad con la ley colombiana y reglamentada por esta en lo no previsto por sus estatutos.

4. Aprobación Remoción de los Actuales Miembros de la Junta Directiva.

Con el fin de poder aprobar en esta reunión una reforma a la composición de la Junta Directiva de la Sociedad, se propone a la Asamblea General de Accionista, REMOVER a partir de la fecha a todos los actuales miembros de la Junta Directiva, así:

Remover los siguiente Miembros Principales

- Primer Renglón: Delleur Phillippe Jean-Henry.
- Segundo Renglón: Celis Neira Juan Jorge.
- Tercer Renglón: Albuja Sáenz Rene Patricio.
- Cuarto Renglón: Alonso Marcelo Luis.
- Quinto Renglón: Bidan Guillaume Sebastien Julien.
- Séptimo Renglón: Acevedo Moreno Daniel.
- Octavo Renglón: Vásquez González Leonidas.

Remover los siguiente Miembros Suplentes:

- Segundo Renglón: Gomes Sergio
- Tercer Renglón: Desmarquest Pierre-Jerome Germain
- Cuarto Renglón: Jullien fabrice Andre Rene
- Quinto Renglón: Cardoso Costa Marcos.
- Séptimo Renglón: Aun Ramos Dos Santos Jamile.
- Octavo Renglón: Nobis Lorena Paula.

Se deja constancia que en esta misma acta, una

3. Approval of the Amendment to the First Article of the Bylaws of the Company "Change of the name of the Legal Entity".

It is proposed to the Shareholder General Assembly to approve the amendment to the First Article of the Bylaws of the Company, which shall be as follows:

ARTICLE 1. NAME AND REGIME. The Company is called GE ENERGY COLOMBIA S.A. and shall be subjected to the regime of mercantile stock companies by shares, incorporated under Colombian legislation and ruled by the contemplated thereof, in the matters not provided by the bylaws.

4. Approval to Removal the currently members of the Board of Directors.

In order to carry out in this meeting the approval of an amendment to the composition of the Board of Directors, it is proposed to the Shareholders General Assembly to removal the currently members of the Board of Directors, as follows:

Removal de Followings Principals Members:

- First Line Delleur Phillippe Jean-Henry.
- Second Line: Celis Neira Juan Jorge.
- Third Line: Albuja Sáenz Rene Patricio.
- Fourth Line: Alonso Marcelo Luis.
- Fifth Line: Bidan Guillaume Sebastien.
- Seventh Line: Acevedo Moreno Daniel.
- Eight Line: Vásquez González Leonidas.

Removal the followings Alternate Members:

- Second Line: Gomes Sergio
- Third Line: Desmarquest Pierre-Jerome Germain
- Fourth Line: Jullien fabrice Andre Rene.
- Fifth Line: Cardoso Costa Marcos.
- Seventh Line: Aun Ramos Dos Santos Jamile.
- Eight Line: Nobis Lorena Paula.

It is note that herein, once be amended the



Impul notarial electrónico, excluyendo de ser firmados por escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial



NOTARIO ENCARGADO
Eduardo Benítez

0880 2016

vez reformada la estructura de la Junta Directiva, se designaran los nuevos miembros de la Junta Directiva de la Sociedad.

5. Aprobación de Reforma al Artículo 43 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Se propone aprobar la reforma al Artículo 43 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTICULO 43. COMPOSICION DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva de la Sociedad se compone de cuatro (4) miembros principales y cuatro (4) miembros suplentes, elegidos por la Asamblea General de Accionistas para periodos indefinidos y permanecerán en sus cargos hasta que sean removidos por la Asamblea General de Accionista. La Asamblea General de Accionistas podrá remover libremente los Miembros de la Junta Directiva en cualquier tiempo. Los miembros suplentes reemplazarán a los principales en sus faltas absolutas, accidentales o temporales. PARAGRAFO PRIMERO. La Junta Directiva, sesionará, deliberará y podrá decidir válidamente con la presencia y voto favorable de al menos la mayoría de sus miembros, es decir; con la presencia y voto favorable de al menos tres (3) miembros principales o suplentes. PARAGRAFO SEGUNDO. La Junta Directiva se reunirá de forma presencial, virtualmente a través de cualquier medio que permita la comunicación directa y simultánea, por manifestación de voto escrito, o por cualquier otro medio autorizado en la ley colombiana y en todo caso sujeto a las formalidades establecidas en la ley colombiana.

6. Designación de los Miembros de la Junta Directiva

Se propone a la Asamblea General de Accionistas, aprobar el nombramiento de los miembros de los miembros de la Junta Directiva, como se indica a continuación.

structure of the Board of Directors, the new members of the Board of Directors of the Company, shall be appointed.

5. Approval of the Amendment 43rd of the Bylaws of the Company

It is proposed to approve the amendment to the 43rd Article of the Bylaws of the Company, that shall be as follows:

ARTICLE 43 COMPOSITION OF THE BOARD OF DIRECTORS. The Board of Directors of the Company is composed of four (4) principal members and four (4) alternate members, appointed by the Shareholders General Assembly for undefined terms and shall remain in their position until they are removed by the Shareholders General Assembly. The Shareholders General Assembly may remove freely at any time the members of the Board of Directors. The alternate members will replace the principals in their absolute, accidental or temporary absences. FIRST PARAGRAPH. The Board of Directors will meet, deliberate and decide validly with the presence and favorable vote of at least a majority of its members, it means; with the presence and favorable vote of at least three (3) principal or alternates members. PARAGRAFO SEGUNDO. The Board of Directors shall meet in person, by any virtual mean that permit the directly and simultaneous communications; declaration by vote written, and any other authorized mean under Colombian legislation, in all cases with the formalities required by the Colombian legislation.

6. Appointment of the Members of the Board of Directors

It is proposed to the shareholders General Assembly, to approve the appointment of the members of the Board of Directors, as follows:

Cadenza S.A. No. 09033310

0880 2016

PRINCIPALES:

Primer Renglón: JUAN JORGE CELIS NEIRA

C.C. 79.155.150

Segundo Renglón: RENE PATRICIO ALBUJA

C.E. 307.490

Tercer Renglón: RAFAEL DE JESUS DELGADO

C.E. 442.772

Cuarto Renglón: FELIPE DE GAMBOA TAPIAS

C.C. 79.485.959

SUPLENTES

Primer Renglón: SERGIO GOMES

P.P. FK541946

Segundo Renglón: FERNANDO NAVES ARAUJO

P.P. FP333108

Tercer Renglón: RICARDO SANTILLAN

P.P. G13674893

Cuarto Renglón: EDUARDO JARAMILLO CUERVO

C.C. 79.406.980

7. Aprobación de Reforma a los Artículos 48, 49, 50 y 51 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Se propone aprobar la reforma a los Artículos 48, 49, 50 y 51 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, los cuales quedaran de la siguiente manera:

ARTICULO 48. DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTES LEGALES. La Representación legal de la Sociedad, estará a cargo de: un (1) Director General, un (1) Director General Suplente quien lo reemplazará en sus faltas accidentales, temporales y/o, absolutas, y de tres (3) Representantes Legales. PARAGRAFO PRIMERO. El Director General, su suplente y los demás Representantes Legales, serán designados por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas para periodos indefinidos, y permanecerán en sus cargos, en ejercicio de sus funciones hasta que sean removidos por la Junta Directiva o la Asamblea General de Accionistas.

PRINCIPALS

First Line: JUAN JORGE CELIS NEIRA

C.C. 79.155.150

Second Line: RENE PATRICIO ALBUJA

C.E. 307.490

Third Line: RAFAEL DE JESUS DELGADO

C.E. 442.772

Fourth Line: FELIPE DE GAMBOA TAPIAS

C.C. 79.485.959

ALTERNATES

First Line: SERGIO GOMES

P.P. FK541946

Second Line: FERNANDO NAVES ARAUJO

P.P. FP333108

Third Line: RICARDO SANTILLAN

P.P. G13674893

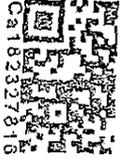
Fourth Line: EDUARDO JARAMILLO CUERVO

C.C. 79.406.980

7. Approval of the Amendment to the Articles 48th, 49th, 50th and 51st of the Bylaws of the Company.

It is proposed the amendment to the Articles 48th, 49th, 50th and 51st of the Bylaws of the Company, which shall be as follows:

ARTICLE 48th. GENERAL DIRECTOR AND LEGAL REPRESENTATIVE: The legal representation of the Company shall be in charge of: one (1) General Director, one (1) Alternate General Director which shall act in his absolute, accidental or temporary absences, and three (3) Legal Representatives. FIRST PARAGRAPH. The General Director, his Alternate, and the other Legal Representative, shall be appointed by the Board of Director or the Shareholders General Assembly for undefined term, and remain in their position, executing their functions, until be removed by the Board of Directors or the Shareholders



Modelo notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones, ratificaciones y documentos del archiivo notarial



Notario Encargado
2016

08 30 2016

PARAGRAFO SEGUNDO. La Junta Directiva o la Asamblea General de Accionistas están facultadas para remover libremente al Director General, el Director General Suplente y/o a los demás Representantes Legales en cualquier tiempo.

ARTICULO 49. REPRESENTACION LEGAL. El Director General, el Director General Suplente son para todos los efectos Representantes Legales de la Sociedad, al igual que los tres (3) Representante Legales, y están plenamente facultados para actuar de forma individual en todos los actos jurídicos, contratos, documentos y demás asuntos que requieran la representación legal de la Sociedad, bastando en todo caso la firma de solo uno de ellos para la validez jurídica, legalidad o exigibilidad de los documentos, actos y/o contratos.

ARTICULO 50. FACULTADES Y FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL Y LOS REPRESENTANTES LEGALES. El Director General, su suplente, y los demás Representantes Legales, son considerandos individualmente para todos los efectos como Representantes Legales, investidos de funciones ejecutivas y administrativas y tendrán a su cargo la Representación legal de la Sociedad, la gestión comercial y Financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la Coordinación y la supervisión general de la empresa; las cuales cumplirán con arreglo a las normas de los Estatutos Sociales y a las disposiciones legales, y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la junta directiva y/o la Asamblea General de Accionista. Además de las funciones generales indicadas, el Director General, su suplente y los demás Representantes Legales, están plenamente facultados para ejercer las siguientes funciones de forma individual o conjunta: (1) Ejercer la Administración directa de la sociedad. (2) Representar legalmente a la Sociedad ante los socios, terceros y ante toda clase de autoridades. (3) Autorizar con su firma

General Assembly. SECOND PARAGRAPH. The Board of Directors or the Shareholders General Assembly; are entitled to remove freely at any time the General Director, the Alternate General Director and the other Legal Representatives.

ARTICLE 49th.LEGAL REPRESENTATION. The General Director, the Alternate General Director are for all effects Legal Representatives of the Company, as well as, the three (3) Legal Representatives; and are fully entitled to act individually in all legal acts, contracts, documents and any other matters, that require legal representation, being enough in all cases the sign of one of them only, for the legal validity, legality and enforceability of the such documents, acts and/or contracts.

ARTICLE 50. POWERS AND FUNCTIONS OF THE GENERAL DIRECTOR AND THE LEGALS REPRESENTATIVES. The General Director, his alternate, and the other Legal Representatives; are individually considered for all effects as Legal Representative, invested with executive and administrative functions, and shall have on their charges the Legal Representation of the Company, the management of commercial and financial activities, the responsibility of administrative action, coordination and general oversight of the Company, which shall meet under the rules of the bylaws of the Company and the applicable law, subject to the orders and instructions of the Board of Directors and/or the Shareholders General Assembly. In addition to the general functions indicated, the General Director, his alternate and the other Legal Representatives, are fully entitled to execute individually or jointly the following activities: (1) Execute directly the management of the society. (2) Represent the Company before the partners, third parties and before all kinds of authorities. (3) Authorize with his signature all public and



Cadenza SA. No. 09033390

03 80 2016

todos los documentos públicos y privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades relaciones con el Objeto social o que sean de interés para la sociedad. (4) Realizar y celebrar cualquier acto y/o contrato que tienda a cumplir los fines de la sociedad. (5) Tomar todas las medidas que fueren necesarias para la conservación de los bienes sociales. (6) Constituir los apoderados Generales o especiales que se juzguen necesarios para representar a la Sociedad, judicial extrajudicialmente y establecer sus facultades. (7) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad. (8). Celebrar contratos bancarios, hacer depósitos y girar contra ellos. (9) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la asamblea General de accionistas y de la junta directiva. (10) Nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad, cuya designación y/o remoción no esté expresamente a cargo de la Junta Directiva o de la Asamblea General de Accionistas. (11) Citar a la Junta Directiva cuando lo considere conveniente o necesario, mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; (12) Someter a consideración de la Junta Directiva los balances de prueba y los demás Estado Financieros destinados a la administración, y suministrarle todos los Informes que se le solicite en relación con la sociedad y con sus Actividades. (13). Presentar a la asamblea general de accionistas, en su reunión ordinaria, el Informe de la Administración sobre la forma como ha llevado a cabo su gestión y sobre las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea General de Accionistas. (14) Decidir, autorizar y aprobar la constitución, incorporación de Sucursales y oficinas en el territorio nacional y/o en el exterior, así como aprobar su forma de administración, actividades a ejecutar, designación de representantes legales y/o apoderados de las mismas, con la designación de sus facultades. (15), actual en nombre de la Sociedad ante cualquier autoridad administrativa, judiciales,

private documents to be granted in development of the activities related with the Corporate Purpose or that be of interest to the Company, (4) Conduct and execute any act and / or contract which would meet the goals of Company. (5) Take all measures necessary for the conservation of the social gods. (6) Establish any general or special proxies deemed necessary to represent the Company, before court or extra judicially and establish their powers. (7) Ensure the collection and investment of funds of the Company. (8). Celebrate banking contracts, make deposits and draw against them. (9) Execute and enforce the resolutions and decisions of the Shareholders General Assembly and the Board of Directors. (10) Appoint and remove employees of the company, whose appointment and / or removal are not expressly assigned to the Board of Directors or the Shareholder General Assembly. (11) Summons the Board of Directors when deemed appropriate or necessary, and keep it dully and timely informed on the progress of social business; (12) Submit to the Board of Director for its consideration, the trial balances and other financial statement intended for the administration and provide all reports be required in relation to the Company and its activities. (13) Submit to the Shareholders General Assembly at its regular meeting, Report of the Administration, about how has conducted the administration of the Company and about the measures that recommend be adopted by the Shareholder General Assembly (14) Decide, authorize and approve the constitution, incorporation of branches and offices in the country and / or abroad, and approve its form of administration, activities to be executed by each one, appointment of the legal representatives and/or proxies of the Branches or Offices with the designation of their powers, (15), present on behalf of the Company before any administrative authority, legal, tax, customs,



papel notarial para uso exclusivo de copias de documentos de certificación y/o documentos del archivo notarial.



NOTARIA DÉCIMA QUITO-ECUADOR

0280 2016

tributarias, aduaneras, de control y demás, con jurisdicción dentro del territorio nacional o en el exterior, (16) Las demás que le confieren estatutos sociales o la ley.

ARTICULO 51. -REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS. El nombramiento del Director General, de su Suplente y de los Representantes Legales de la Sociedad, así como de los Representantes Legales o Apoderados Generales de las Sucursales o de las Oficinas, dentro del territorio Nacional, deberán inscribirse en el registro mercantil, lo cual se hará en la Cámara de Comercio, con base en copia auténtica de las actas en que consten los nombramientos. Para el caso de Sucursales y Oficinas en el Exterior, el nombramiento e inscripción se sujetará a las normas legales aplicables en respectivo país del domicilio de la Sucursal u Oficina. Una vez realizada la inscripción, los designados conservarán tal carácter hasta que sean removidos. El Director General, el suplente y los Representantes Legales de la Sociedad y los Representantes Legales y Apoderados Generales de las Sucursales y Oficinas, solo entrarán a ejercer las funciones de sus cargos una vez el registro de su nombramiento se haya registrado o formalizado debidamente ante la autoridad competente.

8. Remoción de los actuales Representantes Legales

Con el fin de adecuar la representación legal de la Compañía, de acuerdo con la nueva estructura adoptada, se propone a la Asamblea General de Accionistas, aprobar la remoción de las siguientes personas como Representante Legales de la Sociedad.

- Juan Jorge Celis Neira; se remueve del Cargo de Presidente.
- Rene Patricio Albuja Saenz, se remueve del Cargo de Suplente del Presidente.

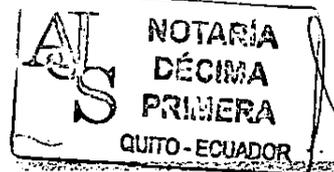
control and others, with jurisdiction within the country or abroad, (16) others powers conferred in the bylaws of the Company or the applicable law.

ARTICLE 51st. REGISTRATION OF THE APPOINTMENTS. The Appointment of the General Director, his alternate, and the other Legal Representatives of the Company, as well as the Legal Representatives and General Proxies of the Branches and Offices within the Colombia Territory, shall be registered before the Mercantile Registration of the Chamber of Commerce, based on the authentic copy of the minutes which evidences the appointment. For the case of the Branches and Offices abroad, the appointment and registration shall be subject to the applicable law of the Country of domicile of the Branch or Office. Once made the registration, the appointed individuals will keep such character, until their removal be dully registered. The General Director, his alternate and the legal representatives of the Company, y the legal representatives and general proxies of the Branches and offices, only shall start to execute the corresponding function, once the registration of their appointments shall be dully registered and formalized before the competent authority.

8. Removal of the currently Legal Representatives

In order to adequate the Legal Representation of the Company, in accordance to the new adopted structure, It is proposed to the Shareholders General Assembly, to approve the removal of the following individuals as Legal Representatives of the Company.

- Juan Jorge Celis Neira, is removed of the position of President.
- René Patricio Albuja Saenz, is removed or the Position of President Alternate.



Cadena S.A. No. 0093390

0830 2016

- Sebastien Jullien Bidam Guillaume, se remueve del Cargo de Representante Legal.
- Hernando Sánchez Baron, se remueve del Cargo del Representante Legal.
- Rafael de Jesús Delgado, se remueve del Cargo de Representante Legal.
- Victor Hugo Soto Vargas, se remueve del Cargo de Representante Legal.

Se deja constancia, que en esta misma acta se designará de forma inmediata los nuevos representantes legales de la Sociedad, a fin de mantener la continuidad de la representación legal de la misma.

9. Nombramiento de Representantes Legales

Se propone a la Asamblea General de Accionistas, aprobar el nombramiento de las siguientes personas como Representantes Legales Suplentes de la Sociedad:

- DIRECTOR GENERAL: Juan Jorge Celis Neira, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.155.150.
- DIRECTOR GENERAL SUPLENTE: René Patricio Albuja Saenz, identificado con Cédula de Extranjería No. 307.490.
- REPRESENTANTE LEGAL: Rafael de Jesús Delgado, identificado con Cédula de Extranjería No. 442.772.
- REPRESENTANTE LEGAL: Victor Hugo Soto Vargas, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.470.575.

10. Autorizaciones

Se propone a la Asamblea General de Accionistas, autorizar a los Representantes Legales de la Sociedad, para que de forma individual o conjunta lleven a cabo la ejecución de las autorizaciones y aprobaciones contenidas en este documento, incluyendo, pero sin limitarse a suscribir la

- Sebastien Jullien Bidam Guillaume, is removed of the Position of Legal Representative.
- Hernando Sanchez Baron, is removed of the Position of Legal Representative.
- Rafael de Jesus Delgado, is removed of the Position of Legal Representative.
- Victor Hugo Soto Vargas, is removed of the Position of Legal Representative.

It is noted, that herein, immediately shall be appointed the new legal representatives of the Company, in order to keep continuity with the legal representation of the Company.

9. Appointment of Legal Representative

It is proposed to the Shareholders General Assembly, approve the appointment of the following individuals as Legal Representatives of the Company:

- GENERAL DIRECTOR: Juan Jorge Celis Neira, identified with Identity Card No. 79.155.150.
- ALTERNATE GENERAL DIRECTOR: René Patricio Albuja Saenz, identified with foreign card No. 307.490.
- LEGAL REPRESENTATIVE: Rafael de Jesús Delgado, identified with Foreign Card No. 442.772.
- LEGAL REPRESENTATIVE: Victor Hugo Soto Vargas, identified with Identity Card No. 19.470.575.

10. Authorizations

It is propose to the Shareholder General Assembly, to authorize to the Legal Representative of the Company, in order to, individually or jointly carry out the execution of the authorization and approvals contained herein, included but not limited to the signing



Se deja constancia de que esta copia de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del notario notarial

[Handwritten signature]



[Handwritten signature and notary information]

0030 2016

Escritura Publica requerida para legalizar las reformas y nombramientos, así como los demás documentos que correspondan para el cabal cumplimiento de lo aquí aprobado.

A continuación encontrará un formato en el que usted podrá manifestar el sentido de su voto en relación con los asuntos propuestos en esta comunicación. Este formato, con su voto deberá ser enviado a la sociedad antes del 17 de Junio de 2016, por correo en copia digital y posteriormente en documentos físico.

Cordial Saludo,

Juan Jorge Celis Neira
Representante Legal

Rafael Delgado
Representante Legal

of the required Public Deed to legalize the amendments and appointments, as well as the remained corresponding documents to the completion of the approved herein.

Please find below a form where you can cast your vote in relation with the issues proposed herein. This form must be sent to the Company before June 17, 2016, by email in digital copy and later in hard copy.

Yours faithfully,

Juan Jorge Celis Neira
Legal Representative

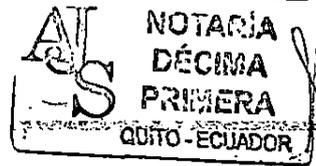
Rafael Delgado
Legal Representative

II DECISIONES ADOPTADAS MEDIANTE VOTO ESCRITO

Se deja constancia que se recibieron comunicaciones de los accionistas propietarios de las 31.743.547 acciones que conforman el 100% del Capital Suscrito y Pagado de la Sociedad, donde expresaron su voto respecto de los temas indicados en la comunicación del representante legal, cumpliéndose con los requisitos de los artículos 20 y 21 de la Ley 222/95. Estas comunicaciones reposan en los archivos de la Sociedad, así:

| Accionista | % | Fecha de Recepción de la Comunicación |
|--|----------------|---------------------------------------|
| Alstom B.V. (Antes Alstom Power N.V) | 94.995685% | 22 de Junio de 2016 |
| GE Albany Global Holdings B.V | 5.004305% | 22 de Junio de 2016 |
| General Electric (Switzerland) GmbH (antes Alstom Schweiz AG) | 0.000003% | 30 de Junio de 2016 |
| Alstom Netherlands B.V. | 0.000003% | 22 de Junio de 2016 |
| Alstom Power Nederland B.V. | 0.000003% | 22 de Junio de 2016 |
| TOTAL | 100,00% | |

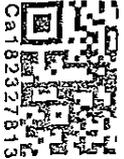
Quienes actuamos como Presidente Ad-hoc y Secretario Ad-hoc de la reunión, mediante la cual se llevó a cabo el escrutinio de los votos emitidos por cada uno de los Accionistas, dejamos constancia que mediante



Cadenza S.A. Web: www.cadenza.com.ec

08 00 2016

la modalidad de manifestación de voto escrito, la Asamblea General de Accionistas adoptó las siguientes decisiones:



1. Orden del Día

La Asamblea General de Accionistas de la Sociedad, aprobó por unanimidad, es decir con el voto favorable del 100% de las Acciones que conforman el capital suscrito y pagado de la Sociedad; el siguiente Orden del Día:

1. Aprobación del Orden del Día
2. Elección del Presidente y Secretarios Ad-hoc de la reunión.
3. Aprobación de Reforma al Artículo Primero de los Estatutos Sociales de la Compañía "Cambio de la Denominación Social".
4. Aprobación de la Remoción de los actuales Miembros de la Junta Directiva.
5. Aprobación de la Reforma al Artículo 43 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.
6. Designación de los Miembros de la Junta Directiva.
7. Aprobación de la Reforma al Artículo 48, 49, 50 y 51 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.
8. Remoción de los actuales Representantes Legales.
9. Nombramiento del Director General, Director General Suplente y demás Representantes Legales de la Sociedad.
10. Autorizaciones

| | Votos a Favor | Votos en Contra |
|-----------------|---------------|-----------------|
| Número de Votos | 31.743.547 | 0 |
| Porcentaje | 100% | 0% |

2. Elección del Presidente y Secretario Ad-hoc de la Reunión

La Asamblea General de Accionistas de la Sociedad, aprobó por unanimidad, es decir con el voto favorable del 100% de las Acciones que conforman el capital suscrito y pagado de la Sociedad; elegir y designar como Presidente ad-hoc de la Reunión a Juan Jorge Celis Neira y como Secretario Ad-hoc a Rafael de Jesús Delgado; para que elaboren y firmen el acta donde se realice el escrutinio de los votos relativos a los asuntos mencionados en esta comunicación. Se deja constancia que los designados como Presidente y Secretarios ostentan la calidad de Representantes Legales de la Sociedad y que los designados como Presidente y Secretario Ad-hoc aceptan la designación.

| | Votos a Favor | Votos en Contra |
|-----------------|---------------|-----------------|
| Número de Votos | 31.743.547 | 0 |
| Porcentaje | 100% | 0% |

Algunos documentos para uso electrónico: se genera automáticamente mediante el sistema de archivo interno



Cadenza S.A. Web: www.cadenza.com.ec

0880 2016

3. Aprobación Reforma al Artículo Primero de los Estatutos Sociales de la Sociedad "Cambio de la Denominación Social".

La Asamblea General de Accionistas de la Sociedad, aprobó por unanimidad, es decir con el voto favorable del 100% de las Acciones que conforman el capital suscrito y pagado de la Sociedad; reformar Artículo Primero de los estatutos sociales de la Sociedad, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTICULO 1º. DENOMINACION Y REGIMEN. La Sociedad se denomina **GE ENERGY COLOMBIA S.A.** y ésta sujeta al régimen de la sociedades mercantiles por acciones, constituida de conformidad con la ley colombiana y reglamentada por esta en lo no previsto por estos estatutos.

| | Votos a Favor | Votos en Contra |
|-----------------|---------------|-----------------|
| Número de Votos | 31.743.547 | 0 |
| Porcentaje | 100% | 0% |

4. Aprobación Remoción de los Actuales Miembros de la Junta Directiva.

La Asamblea General de Accionistas de la Sociedad, aprobó por unanimidad, es decir con el voto favorable del 100% de las Acciones que conforman el capital suscrito y pagado de la Sociedad; que con el fin de poder aprobar en esta reunión una reforma a la composición de la Junta Directiva de la Sociedad, la Asamblea General de Accionista resuelve, REMOVER a partir de la fecha a todos los actuales miembros de la Junta Directiva, así:

Remover los siguiente Miembros Principales

Primer Renglón: Delleur Phillipe Jean-Henry.

Segundo Renglón: Celis Neira Juan Jorge.

Tercer Renglón: Albuja Sáenz Rene Patricio.

Cuarto Renglón: Alonso Marcelo Luis.

Quinto Renglón. Bidan Guillaume Sebastien Julien.

Séptimo Renglón: Acevedo Moreno Daniel.

Octavo Renglón: Vásquez González Leonidas.

Remover los siguiente Miembros Suplentes:

Segundo Renglón: Gomes Sergio

Tercer Renglón: Desmarquest Pierre-Jerome Germain

Cuarto Renglón: Jullien fabrice Andre Rene

Quinto Renglón: Cardoso Costa Marcos.

Séptimo Renglón: Aun Ramos Dos Santos Jamile.

Octavo Renglón: Nóbis Lorena Paula.

0800 2016

PRINCIPALES:

Primer Renglón: JUAN JORGE CELIS NEIRA, C.C. 79.155.150
Segundo Renglón: RENE PATRICIO ALBUJA, C.E. 307.490
Tercer Renglón: RAFAEL DE JESUS DELGADO, C.E. 442.772
Cuarto Renglón: FELIPE DE GAMBOA TAPIAS, C.C. 79.485.959

SUPLENTES

Primer Renglón: SERGIO GOMES, P.P. FK541946
Segundo Renglón: FERNANDO NAVES ARAUJO, P.P. FP333108
Tercer Renglón: RICARDO SANTILLAN, P.P. G13674893
Cuarto Renglón: EDUARDO JARAMILLO CUERVO, C.C. 79.406.980

| | Votos a Favor | Votos en Contra |
|-----------------|---------------|-----------------|
| Número de Votos | 31.743.547 | 0 |
| Porcentaje | 100% | 0% |

7. Aprobación de Reforma a los Artículos 48, 49, 50 y 51 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

La Asamblea General de Accionistas de la Sociedad, aprobó por unanimidad, es decir con el voto favorable del 100% de las Acciones que conforman el capital suscrito y pagado de la Sociedad; reformar los Artículos 48, 49, 50 y 51 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, los cuales quedaran de la siguiente manera:

ARTICULO 48. DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTES LEGALES. La Representación legal de la Sociedad, estará a cargo de: un (1) Director General, un (1) Director General Suplente quien reemplazará en sus faltas accidentales, temporales y/o absolutas, y de tres (3) Representantes Legales. PARAGRAFO PRIMERO. El Director General, su suplente y los demás Representantes Legales, serán designados por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas para periodos indefinidos, y permanecerán en sus cargos, en ejercicio de sus funciones hasta que sean removidos por la Junta Directiva o la Asamblea General de Accionistas. PARAGRAFO SEGUNDO. La Junta Directiva o la Asamblea General de Accionistas están facultadas para remover libremente al Director General, el Director General Suplente y/o a los demás Representantes Legales en cualquier tiempo.

| | Votos a Favor | Votos en Contra |
|-----------------|---------------|-----------------|
| Número de Votos | 31.743.547 | 0 |
| Porcentaje | 100% | 0% |

ARTICULO 49. REPRESENTACION LEGAL. El Director General, el Director General Suplente son para todos los efectos Representantes Legales de la Sociedad, al igual que los tres (3) Representante Legales, y están plenamente facultados para actuar de forma individual en todos los actos jurídicos, contratos, documentos y demás asuntos que requieran la representación legal de la Sociedad,

Cadenza S.A. no. 99993396

08 00 2016

bastando en todo caso la firma de solo uno de ellos para la validez jurídica, legalidad o exigibilidad de los documentos, actos y/o contratos.

| | Votos a Favor | Votos en Contra |
|-----------------|---------------|-----------------|
| Número de Votos | 31.743.547 | 0 |
| Porcentaje | 100% | 0% |



ARTICULO 50. FACULTADES Y FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL Y LOS REPRESENTANTES LEGALES. El Director General, su suplente, y los demás Representantes Legales, son considerados individualmente para todos los efectos como Representantes Legales, investidos de funciones ejecutivas y administrativas y tendrán a su cargo la Representación legal de la Sociedad, la gestión comercial y Financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la Coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirán con arreglo a las normas de los Estatutos Sociales y a las disposiciones legales, y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la junta directiva y/o la Asamblea General de Accionista. Además de las funciones generales indicadas, el Director General, su suplente y los demás Representantes Legales, están plenamente facultados para ejercer las siguientes funciones de forma individual o conjunta: (1) Ejercer la Administración directa de la sociedad. (2) Representar legalmente a la Sociedad ante los socios, terceros y ante toda clase de autoridades. (3) Autorizar con su firma todos los documentos públicos y privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades relaciones con el Objeto social o que sean de interés para la sociedad. (4) Realizar y celebrar cualquier acto y/o contrato que tienda a cumplir los fines de la sociedad. (5) Tomar todas las medidas que fueren necesarias para la conservación de los bienes sociales. (6) Constituir los apoderados Generales o especiales que se juzguen necesarios para representar a la Sociedad, judicial extrajudicialmente y establecer sus facultades. (7) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad. (8). Celebrar contratos bancarios, hacer depósitos y girar contra ellos. (9) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la asamblea General de accionistas y de la junta directiva. (10) Nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad, cuya designación y/o remoción no esté expresamente a cargo de la Junta Directiva o de la Asamblea General de Accionistas. (11) Citar a la Junta Directiva cuando lo considere conveniente o necesario, mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; (12) Someter a consideración de la Junta Directiva los balances de prueba y los demás Estado Financieros destinados a la administración, y suministrarle todos los Informes que se le solicite en relación con la sociedad y con sus Actividades. (13). Presentar a la asamblea general de accionistas, en su reunión ordinaria, el Informe de la Administración sobre la forma como ha llevado a cabo su gestión y sobre las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea General de Accionistas. (14) Decidir, autorizar y aprobar la constitución, incorporación de Sucursales y oficinas en el territorio nacional y/o en el exterior, así como aprobar su forma de administración, actividades a ejecutar, designación de representantes legales y/o apoderados de las mismas, con la designación de sus facultades, (15), actual en nombre de la Sociedad ante cualquier autoridad administrativa, judiciales, tributarias, aduaneras, de control y demás, con jurisdicción dentro del territorio nacional o en el exterior, (16) Las demás que le confieren estatutos sociales o la ley.

Imped notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial.

[Handwritten signature]



| | Votos a Favor | Votos en Contra |
|--|---------------|-----------------|
| | | |

[Handwritten signature]

08/00 2016

| | | |
|-----------------|------------|----|
| Número de Votos | 31.743.547 | 0 |
| Porcentaje | 100% | 0% |

ARTICULO 51. -REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS. El nombramiento del Director General, de su Suplente y de los Representantes Legales de la Sociedad, así como de los Representantes Legales o Apoderados Generales de las Sucursales o de las Oficinas, dentro del territorio Nacional, deberán inscribirse en el registro mercantil, lo cual se hará en la Cámara de Comercio, con base en copia auténtica de las actas en que consten los nombramientos. Para el caso de Sucursales y Oficinas en el Exterior, el nombramiento e inscripción se sujetará a las normas legales aplicables en respectivo país del domicilio de la Sucursal u Oficina. Una vez realizada la inscripción, los designados conservarán tal carácter hasta que sean removidos. El Director General, el suplente y los Representantes Legales de la Sociedad y los Representantes Legales y Apoderados Generales de las Sucursales y Oficinas, solo entrarán a ejercer las funciones de sus cargos una vez el registro de su nombramiento se haya registrado o formalizado debidamente ante la autoridad competente.

| | Votos a Favor | Votos en Contra |
|-----------------|---------------|-----------------|
| Número de Votos | 31.743.547 | 0 |
| Porcentaje | 100% | 0% |

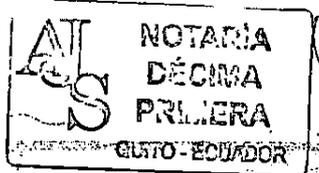
8. Remoción de los actuales Representantes Legales

La Asamblea General de Accionistas de la Sociedad, aprobó por unanimidad, es decir con el voto favorable del 100% de las Acciones que conforman el capital suscrito y pagado de la Sociedad; que con el fin de adecuar la representación legal de la Compañía, de acuerdo con la nueva estructura adoptada, la Asamblea General de Accionistas, aprueba y resuelve las siguientes personas como Representante Legales de la Sociedad.

- Juan Jorge Celis Neira, se remueve del Cargo de Presidente.
- Rene Patricio Albuja Saenz, se remueve del Cargo de Suplente del Presidente.
- Sebastien Jullien Bidan Guillaume, se remueve del Cargo de Representante Legal.
- Hernando Sánchez Baron, se remueve del Cargo del Representante Legal.
- Rafael de Jesús Delgado, se remueve del Cargo de Representante Legal.
- Víctor Hugo Soto Vargas, se remueve del Cargo de Representante Legal.

| | Votos a Favor | Votos en Contra |
|-----------------|---------------|-----------------|
| Número de Votos | 31.743.547 | 0 |
| Porcentaje | 100% | 0% |

La Asamblea General de Accionistas de la Sociedad, aprobó por unanimidad, es decir con el voto favorable del 100% de las Acciones que conforman el capital suscrito y pagado de la Sociedad; dejar constancia, que en esta misma acta se designará de forma inmediata los nuevos representantes legales de la Sociedad, a fin de mantener la continuidad de la representación legal de la misma.



Cadenat S.A. No. 9933394

0800 2016

| | Votos a Favor | Votos en Contra |
|-----------------|---------------|-----------------|
| Número de Votos | 31.743.547 | 0 |
| Porcentaje | 100% | 0% |

9. Nombramiento de Representantes Legales

La Asamblea General de Accionistas, aprobó por unanimidad, es decir con el voto favorable del 100% de las Acciones que conforman el capital suscrito y pagado de la Sociedad, el nombramiento, del Director General, su suplente, y de los tres (3) representantes legales, de la Sociedad para cubrir dichas posiciones, de la forma como se indica a continuación:

- DIRECTOR GENERAL: Juan Jorge Celis Neira
Cédula de Ciudadanía No. 79.155.150.
- DIRECTOR GENERAL SUPLENTE: René Patricio Albuja Sáenz
Cédula de Extranjería No. 307.490.
- REPRESENTANTE LEGAL: Rafael de Jesús Delgado
Cédula de Extranjería No. 442.772.
- REPRESENTANTE LEGAL: Victor Hugo Soto Vargas
Cédula de Ciudadanía No. 19.470.575.

| | Votos a Favor | Votos en Contra |
|-----------------|---------------|-----------------|
| Número de Votos | 31.743.547 | 0 |
| Porcentaje | 100% | 0% |

10. Autorizaciones

La Asamblea General de Accionistas, aprobó por unanimidad, es decir con el voto favorable del 100% de las Acciones que conforman el capital suscrito y pagado de la Sociedad; autorizar a los Representantes Legales de la Sociedad, para que de forma individual o conjunta lleven a cabo la ejecución de las autorizaciones y aprobaciones contenidas en este documento, incluyendo, pero sin limitarse a suscribir la Escritura Publica requerida para legalizar las reformas y nombramientos, así como los demás documentos que correspondan para el cabal cumplimiento de lo aquí aprobado.

| | Votos a Favor | Votos en Contra |
|-----------------|---------------|-----------------|
| Número de Votos | 31.743.547 | 0 |
| Porcentaje | 100% | 0% |

III APROBACION DEL ACTA

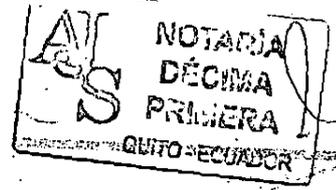
Los abajo firmantes, quienes fuimos designados y actuamos como Presidente Ad-hoc y Secretario Ad-hoc en esta reunión de asamblea, y que su vez ostentamos la calidad de representantes legales de la Sociedad, de conformidad con lo Previsto en los Artículos 20 y 21 de la Ley 222 de 1995, declaramos que la presente



Panel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificadas y documentas del archivo notarial



Vertical text and signatures on the right margin.



Cadena SA. No. 96030314

0080 2016

Acta contiene de forma fiel todas y cada una de las decisiones aprobadas por la Asamblea General de Accionistas mediante manifestación de voto por escrito, las cuales fueron aprobadas con el voto favorable del 100% de las acciones que conforman el capital suscrito y pagado de la sociedad, dejando constancia que a la fecha de preparación de la presente acta 21 de Junio de 2016 se habían recibido la totalidad de las manifestaciones de voto y que en este mismo acto se ordena asentar la presente acta en los libros oficiales de la Sociedad.



Siendo las 12 p.m. del día 21 de Julio del año 2016, quienes actuaron como designados como Presidente y Secretario Ad -hoc, que a su vez tiene la calidad de representantes legales de la Sociedad, dieron lectura al acta y en constancia de aceptación de la misma la firmaron, dando así cumplimiento a lo prescrito en el artículo 21 de la ley 222 de 1995.

Finalmente, se deja constancia de que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 222 de 1995, se procederá a informar a los accionistas de las decisiones por ellos tomadas y se les enviará copia de la presente acta para su revisión y comentarios.

Juan Jorge Celis Neira
Presidente de la Reunión y Representante Legal de la Sociedad

Rafael de Jesús Delgado
Secretario de la Reunión y Representante Legal de la Sociedad

CERTIFICACION

Quienes actuamos como Presidente y Secretario Ad-hoc de la Reunión de Asamblea General de Accionistas, quienes a su vez tenemos la capacidad de Representantes Legales de la Sociedad, de conformidad con lo Previsto en los Artículos 20 y 21 de la Ley 222 de 1995, declaramos que la presente Acta contiene de forma fiel todas y cada una de las decisiones aprobadas por la Asamblea General de Accionistas mediante manifestación de voto por escrito, las cuales fueron aprobadas con el voto favorable del 100% de las acciones que conforman el capital suscrito y pagado de la sociedad, dejando constancia que a la fecha de preparación de la presente acta 21 de Junio de 2016 se habían recibido la totalidad de las manifestaciones de voto y que el Acta se encuentra debidamente asentada en los libros oficiales de la Sociedad.

Juan Jorge Celis Neira
Presidente de la Reunión y Representante Legal de la Sociedad

Rafael de Jesús Delgado
Secretario de la Reunión y Representante Legal de la Sociedad

Impulso notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones y documentos de naturaleza notarial. Cat 1853 17306



NOTARIA 12
Del Circulo de Bogota

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

El suscrito Notario Doce (12) del Circulo de Bogota, CERTIFICA que la firma que aparece en el presente documento es similar a la registrada en la notaria por:

CELIS NEIRA JUAN JORGE
C.C. 79155150

según confrontación que se ha hecho de ella.

Bogotá D.C.
11/07/2019 02:57:24 p.m.

NORBERTO BARRIOS CEPEDA
NOTARIO 12 DE BOGOTA (E)

www.notarisenlinea.com



13H2S5EASQIQT8ZY

X *[Handwritten signature]*

NOTARIA 12
Del Circulo de Bogota

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Compareció:

DELGADO CARREÑO RAFAEL DE JESUS
Con: C.E. 442772

Y dijo que reconoce como suyo el documento y la firma que en él aparece, la que es de su puño y letra. Para constancia se firma.

Bogotá D.C. 12/07/2016 08:07:19 a.m.

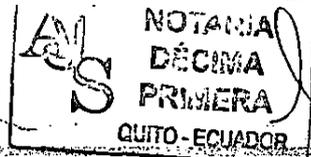
NORBERTO BARRIOS CEPEDA
NOTARIO 12 DE BOGOTA (E)

www.notarisenlinea.com



WTFLW7PGOID79N

X *[Handwritten signature]*



0000 2016

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2016/07/07

HORA: 09:51:13

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PPre+G7bSW

OPERACION: R050203282

PAGINA: 1



ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ALSTOM COLOMBIA S A

N.I.T. : 800029447-7

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00987650 DEL 24 DE ENERO DE 2000

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 97 A NO 8 10 PISO 6

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : angelica.cortes@power.alstom.com

DIRECCION COMERCIAL : CLL 97 A NO 8 10 PISO 6

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : diana.dominguez@alstom.com.co

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***

Se puede notificar para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



Vertical text on the right side of the page, including 'BOGOTÁ' and other illegible characters.

Validez de Copia
del
Pueblo
Trujillo

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2016/07/07

HORA: 09:51:13

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PPre+G7bsw

OPERACION: R050203282

PAGINA: 2

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004269 DE NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C. DEL 21 DE DICIEMBRE DE 1987, INSCRITA EL 24 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00713339 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA TURBINAS Y SERVICIOS S A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0005166 DE NOTARIA 13 DE CALI (VALLE DEL CAUCA) DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 1995, INSCRITA EL 24 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NÚMERO 00713344 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: TURBINAS Y SERVICIOS S A POR EL DE: GEC ALSTHOM TURBINAS Y SERVICIOS S A.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001216 DE NOTARIA 16 DE CALI (VALLE DEL CAUCA) DEL 25 DE JUNIO DE 1998, INSCRITA EL 24 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NÚMERO 00713345 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: GEC ALSTHOM TURBINAS Y SERVICIOS S A POR EL DE: ALSTOM TURBINAS Y SERVICIOS S A.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002084 DE NOTARIA 16 DE CALI (VALLE DEL CAUCA) DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1999, INSCRITA EL 24 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NÚMERO 00713349 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: ALSTOM TURBINAS Y SERVICIOS S A POR EL DE: ABB ALSTOM POWER COLOMBIA S A.

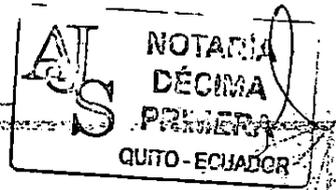
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002167 DE NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. DEL 5 DE JULIO DE 2000, INSCRITA EL 13 DE JULIO DE 2000 BAJO EL NÚMERO 00736870 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: ABB ALSTOM POWER COLOMBIA S A POR EL DE: ALSTOM POWER COLOMBIA S A.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2551 DE NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 8 DE JULIO DE 2010 BAJO EL NÚMERO 01397225 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: ALSTOM POWER COLOMBIA S A POR EL DE: ALSTOM COLOMBIA S A.

CERTIFICA:

ACLARATORIA: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0570 DE LA NOTARIA 32

*** CONTINUA ***



01/07/2016

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2016/07/07

HORA: 09:51:13

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PPre+G7bSW

OPERACION: R050203282

PAGINA: 3



ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

DE BOGOTA D.E, DEL 25 DE FEBRERO DE 1988, SE ACLARO LA ESCRITURA DE CONSTITUCION.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2275 DEL 19 DE OCTUBRE DE 1998 DE LA NOTARIA 16 DE CALI, INSCRITA EL 24 DE ENERO DEL AÑO 2000, BAJO EL NUMERO 713346 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE CALI A LA CIUDAD DE YUMBO (VALLE)

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2084 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1999 DE LA NOTARIA 16 DE CALI, INSCRITA EL 24 DE ENERO DEL AÑO 2000, BAJO EL NUMERO 713348 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE YUMBO (VALLE) A LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

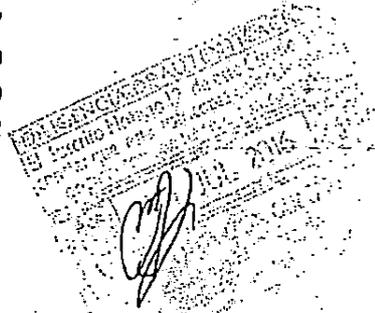
REFORMAS:

| DOCUMENTO NO. | FECHA | ORIGEN | FECHA | NO. INSC. |
|---------------|------------|------------|------------|-----------|
| 0003343 | 1989/09/01 | NOTARIA 32 | 2000/01/24 | 00713340 |
| 0003811 | 1992/09/28 | NOTARIA 13 | 2000/01/24 | 00713343 |
| 0005166 | 1995/11/01 | NOTARIA 13 | 2000/01/24 | 00713344 |
| 0001216 | 1998/06/25 | NOTARIA 16 | 2000/01/24 | 00713345 |
| 0002275 | 1998/10/19 | NOTARIA 16 | 2000/01/24 | 00713346 |
| 0002724 | 1998/12/16 | NOTARIA 16 | 2000/01/24 | 00713347 |
| 0002084 | 1999/12/17 | NOTARIA 16 | 2000/01/24 | 00713349 |
| 0002167 | 2000/07/05 | NOTARIA 42 | 2000/07/13 | 00736870 |
| 0001589 | 2004/04/05 | NOTARIA 42 | 2004/04/07 | 00928642 |
| 2551 | 2010/06/29 | NOTARIA 32 | 2010/07/08 | 01397225 |
| 492 | 2011/02/16 | NOTARIA 32 | 2011/02/22 | 01455147 |
| 3735 | 2011/07/19 | NOTARIA 32 | 2011/08/02 | 01500836 |
| 873 | 2015/07/21 | NOTARIA 12 | 2015/07/28 | 02006326 |

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***

Impulso notarial para uso exclusivo de copia de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.



Cadeneta S.A. de Bogotá

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2016/07/07

HORA: 09:51:13

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PPre+G7bSW

OPERACION: R050203282

PAGINA: 4

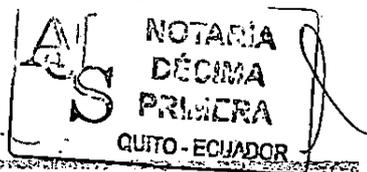
ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2086 .

CERTIFICA:

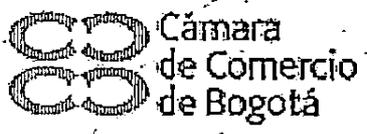
OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO: A) DISEÑAR , FABRICAR, REPARAR, REACONDICIONAR, MODERNIZAR, ENSAMBLAR, MONTAR, CONSTRUIR, PONER EN FUNCIONAMIENTO EQUIPOS Y SISTEMAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA, SUBTERRÁNEO Y DE SUPERFICIE Y EN GENERAL SISTEMAS FERROVIARIOS, METROS, TRENES Y TRANVÍAS , EQUIPOS PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA, EQUIPOS HIDROMECÁNICOS, EQUIPOS PARA TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EQUIPOS PARA SUBESTACIONES, AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL, ESTRUCTURAS METÁLICAS, MAQUINAS HIDRÁULICAS, TÉRMICAS, EÓLICAS, ELÉCTRICAS, ASÍ COMO REPUESTOS Y ACCESORIOS, APARATOS EN GENERAL, MAQUINARIAS, COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS RELACIONADOS A LA PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EQUIPOS Y SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AIRE, GASES Y LÍQUIDOS PARA CONTROL AMBIENTAL, EN CENTRALES DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, LO MISMO QUE EN INDUSTRIAS, IRRIGACIÓN Y SANEAMIENTO BÁSICO, ESTACIONES DE BOMBEO, SECADO INDUSTRIAL, TRATAMIENTO DE SUPERFICIE Y TRANSPORTE NEUMÁTICO, LOCOMOTORAS, MOTORES ELÉCTRICOS PUENTES-GRÚA Y OTROS EQUIPOS DE IZAMIENTO, EQUIPOS Y MÁQUINAS EN GENERAL, INCLUSIVE AQUELLOS RELACIONADOS DIRECTA E INDIRECTAMENTE A TRANSPORTES TERRESTRES, SISTEMAS ELÉCTRICOS DE PROPULSIÓN PARA VEHÍCULOS TERRESTRES (TROLEBÚS) Y FERROVIARIOS (METRO Y TRENES SUBURBANOS), EQUIPOS PARA SEÑALIZACIÓN Y CONTROL FERROVIARIO, EQUIPOS Y SISTEMAS DESTINADOS A LAS CENTRALES DE GENERACIÓN DE ENERGÍA HIDRÁULICA, A GAS, A FUEL OIL, EÓLICAS, A CARBÓN, DE BIOMASA, TÉRMICAS EN GENERAL Y OTROS COMBUSTIBLES , EQUIPOS Y COMPONENTES PARA LOS MISMOS, EQUIPOS HIDROMECÁNICOS, CALDERAS, PRECIPITADORES ELECTROESTÁTICOS TURBINA, GENERADORES, TRANSFORMADORES, ETC. MEDICIÓN, TRANSMISIÓN Y CONTROL DE PROCESOS DE ENERGÍA Y SUS APLICACIONES, PRODUCTOS ELECTRÓNICOS, MECÁNICOS Y DE CALDERERÍA,

*** CONTINUA ***



0000 2016

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2016/07/07

HORA: 09:51:13

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PPre+G7bSW

OPERACION: R050203282

PAGINA: 5



ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

EQUIPOS Y PIEZAS MECÁNICAS PARA UTILIZACIÓN EN PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA E INDUSTRIAS EN GENERAL INCLUYENDO HIDROCARBUROS, EQUIPOS ELÉCTRICOS DESTINADOS A LOS SECTORES DE SANEAMIENTO, IRRIGACIÓN, INDUSTRIA, PIEZAS, PARTES Y REPUESTOS PARA SER USADOS EN LOS EQUIPOS Y SISTEMAS MENCIONADOS ANTERIORMENTE; B) SERVICIOS AFINES A LA OPERACIÓN INDUSTRIAL DE LA SOCIEDAD, EN PARTICULAR: DISEÑO E INGENIERÍA, ENSAMBLAJE, SUPERVISIÓN DE ENSAMBLAJE, MONTAJE, SUPERVISIÓN DE MONTAJE, PRUEBAS, FUNCIONALES, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS A INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA Y DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA, SUBTERRÁNEO Y DE SUPERFICIE Y EN GENERAL SISTEMAS FERROVIARIOS METROS, TRENES Y TRANVÍAS Y EN GENERAL TODO TRANSPORTE FERROVIARIO, CONSULTARLA Y ASISTENCIA, TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA Y ENTRENAMIENTO RELACIONADAS A LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS MENCIONADOS; C) COMERCIALIZACIÓN, REVENTA, CONSIGNACIONES DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS AL RUBRO DE LA ENERGÍA Y TRANSPORTE SUBTERRÁNEO, DE SUPERFICIE Y EN GENERAL TODO TRANSPORTE FERROVIARIO. ESTOS SERVICIOS PUEDEN SER PRESTADOS DIRECTAMENTE POR LA SOCIEDAD O A TRAVÉS DE TERCEROS; D) REPRESENTACIÓN COMERCIAL, REVENTA Y AGENCIA DE PRODUCTOS NACIONALES O EXTRANJEROS, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, RELATIVA A LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS ANTES MENCIONADOS; E) PARTICIPACIÓN EN CUALQUIER OTRO TIPO DE SOCIEDAD, ASÍ MISMO ADMINISTRAR, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, BIENES Y VALORES MUEBLES E INMUEBLES; F) INVESTIGACIÓN, ESTUDIOS DE VIABILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA, PROYECTOS, SUPERVISIÓN DE PROYECTOS; G) OTROS SERVICIOS RELACIONADOS A SU CAMPO INDUSTRIAL Y OPERACIONAL; H) OBRAS CIVILES; I) ARRIENDO DE BIENES MUEBLES Y INMUEBLES; J) LA PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN, ENAJENACIÓN A CUALQUIER TÍTULO, ARRENDAMIENTO, CONCESIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE TODO TIPO DE HARDWARE Y SOFTWARE, ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE

*** CONTINUA ***

Impul notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones, certificados y documentos del archivo notarial



CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2016/07/07

HORA: 09:51:13

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PPre+G7bSW

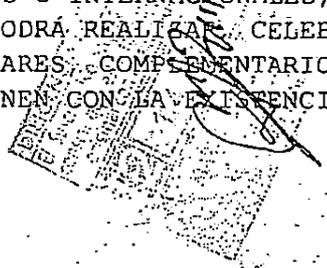
OPERACION: R050203282

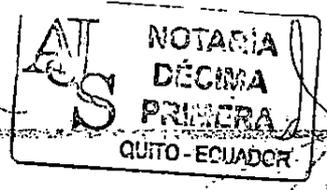
PAGINA: 6

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

LICENCIAS Y/O PERMISO DE USO DE SOFTWARE A CUALQUIER TÍTULO YA SEA PRODUCIDO DIRECTAMENTE O ADQUIRIDO DE TERCEROS Y EL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MISMOS. EN DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN PARA SU CABAL EJERCICIO, ENTRE OTRAS LA ADQUISICIÓN A CUALQUIER TÍTULO DE HARDWARE, SOFTWARE Y LICENCIAS. K) PARÁGRAFO ÚNICO: LOS PRODUCTOS RESULTANTES DE LA PRÁCTICA DEL OBJETO ANTES MENCIONADO PODRÁN TENER ORIGEN EN TECNOLOGÍA PROPIA O EN TECNOLOGÍA LICENCIADA DE OTRAS FIRMAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ: I) COMPRAR, VENDER, PRODUCIR, COMERCIALIZAR, IMPORTAR, EXPORTAR, REPRESENTAR, ASESORAR, PRESTAR SERVICIOS, GRAVAR, ARRENDAR Y ENAJENAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES. II) PARTICIPAR EN CONTRATOS DE ASOCIACIÓN Y SOCIEDAD CON OTRAS EMPRESAS QUE, TENGAN OBJETO SEMEJANTE, COMPLEMENTARIO O ACCESORIO AL SUYO O QUE SEA CONVENIENTE PARA LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD. III) REALIZAR TODO TIPO OPERACIONES CIVILES Y COMERCIALES, TANTO EN MONEDA COLOMBIANA COMO DE OTRO PAÍS, DENTRO O FUERA DE COLOMBIA. IV) TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR DE LAS DECISIONES DE LAS AUTORIDADES EN LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERÉS. V) INTERVENIR COMO DEUDORA O ACREEDORA EN TODO TIPO DE OPERACIONES DE CRÉDITO, CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, COMERCIALIZAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR O GARANTIZAR TÍTULOS DE CRÉDITO EN GENERAL, INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, Y CONTRATAR CRÉDITOS, OPERACIONES DE SEGUROS CON ENTIDADES FINANCIERAS Y ASEGURADORAS. VI) EXPEDIR GARANTÍAS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS NEGOCIOS PROPIOS Y RECIBIR GARANTÍAS EN SU FAVOR CUANDO SEA NECESARIO. VII) PARTICIPAR COMO PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO O EN REPRESENTACIÓN DE EMPRESAS, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS EN LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O INTERNACIONALES, EN COLOMBIA O EN OTROS PAÍSES. VIII) EN GENERAL PODRÁ REALIZAR, CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PRELIMINARES, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS A LOS ANTERIORES O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y

*** CONTINUA ***





CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

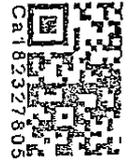
FECHA: 2016/07/07

HORA: 09:51:13

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PPre+G7bSW

OPERACION: R050203282

PAGINA: 7



ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO AQUELLOS CONDUCTENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. LA ANTERIOR ENUNCIACIÓN ES A TÍTULO DE EJEMPLO, TODA VEZ QUE A LA SOCIEDAD LE ES PERMITIDO EJECUTAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE SE RELACIONE DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$4,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$3,174,354,700.00
NO. DE ACCIONES : 31,743,547.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$3,174,354,700.00
NO. DE ACCIONES : 31,743,547.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 36 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 2 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01500840 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
PRIMER RENGLÓN
DELLEUR PHILIPPE JEAN HENRI
SEGUNDO RENGLÓN

IDENTIFICACION

P.P. 00000006AT77774

*** CONTINUA ***

Impul notarial para uso exclusivo de copias de verificación públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2016/07/07

HORA: 09:51:13

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PPre+G7bSW

OPERACION: R050203282

PAGINA: 8

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

/ CELIS NEIRA JUAN JORGE C.C. 000000079155150
QUE POR ACTA NO. 40 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 23 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01950414 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

TERCER RENGLON

ALBUJA SAENZ RENE PATRICIO C.E. 00000000307490
QUE POR ACTA NO. 43 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02048709 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

CUARTO RENGLON

ALONSO MARCELO LUIS C.E. 00000000548830
QUE POR ACTA NO. 36 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 2 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01500840 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

QUINTO RENGLON

BIDAN GUILLAUME SEBASTIEN JULIEN C.E. 00000000E381892
QUE POR ACTA NO. 43 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02048641 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEXTO RENGLON

SIN DESIGNACION *****
QUE POR ACTA NO. 36 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 2 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01500840 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEPTIMO RENGLON

*** CONTINUA ***



0000 2016



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2016/07/07

HORA: 09:51:13

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PPre+G7bSW

OPERACION: R050203282

PAGINA: 9



ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ACEVEDO MORENO DANIEL ALEJANDRO C.C. 000000080093498

OCTAVO RENGLON

VASQUEZ GONZALEZ LEONIDAS C.C. 000000079113878

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 43 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02048641 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON

SIN DESIGNACION

QUE POR ACTA NO. 36 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 2 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01500840 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON

GOMES SERGIO

P.P. 0000000CZ041719

TERCER RENGLON

DESMARQUEST PIERRE JEROME GERMAIN P.P. 0000004FE486552

QUE POR ACTA NO. 39 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 17 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01748801 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON

JULLIEN FABRICE ANDRE RENE P.P. 00000011AX06149

QUE POR ACTA NO. 36 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 2 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01500840 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
QUINTO RENGLON

CARDOSO COSTA MARCOS P.P. 0000000GY978009

*** CONTINUA ***

Para el judicial para una nueva custodia de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Handwritten signatures and stamps at the bottom right.

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2016/07/07

HORA: 09:51:13

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PPre+G7bSW

OPERACION: R050203282

PAGINA: 10

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

QUE POR ACTA NO. 43 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02048641 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEXTO RENGLON

SIN DESIGNACION

QUE POR ACTA NO. 39 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 17 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01748801 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEPTIMO RENGLON

AUN RAMOS DOS SANTOS JAMILE

P.P. 0000000FE969515

QUE POR ACTA NO. 36 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 2 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01500840 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

OCTAVO RENGLON

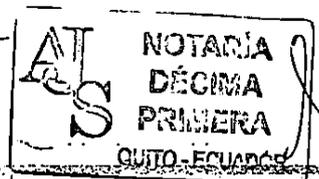
NOBIS LORENA PAULA

P.P. 00000025846043N

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN PRESIDENTE CON UN SUPLENTE QUIEN LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ACCIDENTALES O TEMPORALES. EL PRESIDENTE Y SU SUPLENTE SERÁN DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERÍODOS DE UN (1) AÑO, REELEGIBLES INDEFINIDAMENTE Y REMOVIBLES LIBREMENTE POR ELLA EN CUALQUIER TIEMPO. EL PRESIDENTE, O QUIEN HAGA SUS VECES, ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA LOS EFECTOS DESCRITOS EN ESTE ARTÍCULO. LA SOCIEDAD ADICIONALMENTE TENDRÁ CINCO (05) REPRESENTANTES LEGALES DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERÍODOS DE UN (1) AÑO, REELEGIBLES INDEFINIDAMENTE Y REMOVIBLES LIBREMENTE POR ELLA EN CUALQUIER TIEMPO. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ES CONJUNTA, EXIGIÉNDOSE LA FIRMA DE DOS (2) DE LOS REPRESENTANTES PARA

*** CONTINUA ***



0010 2016

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2016/07/07

HORA: 09:51:13

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PPre+G7bSW

OPERACION: R050203282

PAGINA: 11



ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

EFFECTOS DE COMPROMETER LEGALMENTE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 108 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01472722 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
PRESIDENTE
CELIS NEIRA JUAN JORGE C.C. 000000079155150

REPRESENTANTE LEGAL
BIDAN GUILLAUME SEBASTIEN JULIEN C.E. 000000000381892

QUE POR ACTA NO. 119 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 30 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01952562 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL
SANCHEZ BARON HERNANDO C.C. 000000013832309

QUE POR ACTA NO. 121 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 19 DE MAYO DE 2016, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02109672 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL
SOTO VARGAS VICTOR HUGO C.C. 000000019470575

DELGADO RAFAEL DE JESUS C.E. 000000000442772

QUE POR ACTA NO. 112 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 14 DE ENERO DE 2014, INSCRITA EL 21 DE ENERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01799029 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL PRESIDENTE

*** CONTINUA ***

Impulsa industrial para una explotación de copias de certificaciones públicas, certificados y documentos del archivo industrial



Handwritten signature and stamp at the bottom right.

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2016/07/07

HORA: 09:51:13

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PPre+G7bSW

OPERACION: R050203282

PAGINA: 12

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

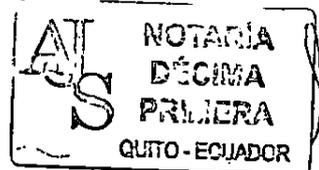
ALBUJA SAENZ RENE PATRICIO

C.E. 00000000307490

CERTIFICA:

FACULTADES DE REPRESENTANTE LEGAL: EL PRESIDENTE Y LOS REPRESENTANTES LEGALES DESIGNADOS, SON MANDATARIOS CON REPRESENTACIÓN, INVESTIDOS DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS COMO TAL, TIENEN A SU CARGO LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, LA GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA, LA COORDINACIÓN Y LA SUPERVISIÓN GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRÁN CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y A LA DISPOSICIONES LEGALES, Y CON SUJECCIÓN A LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. ADEMÁS DE LAS FUNCIONES GENERALES INDICADAS, CORRESPONDE AL PRESIDENTE Y A LOS REPRESENTANTES: 1. EJERCER LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA SOCIEDAD. 2. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LOS SOCIOS, TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES. 3. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONES CON EL OBJETO SOCIAL O QUE SEAN DE INTERÉS PARA LA SOCIEDAD. 4. REALIZAR Y CELEBRAR CUALQUIER ACTO Y/O CONTRATO QUE TIENDA A CUMPLIR LOS FINES DE LA SOCIEDAD. 5. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE FUEREN NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS FINES SOCIALES. 6. CONSTITUIR LOS APODERADOS GENERALES O ESPECIALES QUE SE JUZGUEN NECESARIOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, JUDICIAL EXTRAJUDICIALMENTE Y ESTABLECER SUS FACULTADES. 7. CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD. 8. CELEBRAR CONTRATOS BANCARIOS, HACER DEPÓSITOS Y GIRAR CONTRA ELLOS. 9. EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 10. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD. 11. CITAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO 11. CITAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE, MANTENERLA ADECUADA Y OPORTUNAMENTE INFORMADA SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES;

*** CONTINUA ***



00:00 2016

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

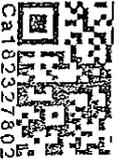
FECHA: 2016/07/07

HORA: 09:51:13

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PPre+G7bSW

OPERACION: R050203282

PAGINA: 13



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURIDICA, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

SOMETER A SU CONSIDERACION LOS BALANCES DE PRUEBA Y LOS DEMAS ESTADO FINANCIEROS DESTINADOS A LA ADMINISTRACION, Y SUMINISTRARLE TODOS LOS INFORMES QUE EL LE SOLICITE EN RELACION CON LA SOCIEDAD Y CON SUS ACTIVIDADES. 12. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SU REUNION ORDINARIA, INFORME SOBRE LA FORMA COMO HA LLEVADO A CABO SU GESTION Y SOBRE LAS MEDIDAS CUYA ADOPCION RECOMIENDE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 13. LAS DEMAS QUE LE CONFIEREN ESTOS ESTATUTOS O LA LEY.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sinnum DE REVISOR FISCAL DEL 12 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 18 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02063417 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL
LIZCANO CASTILLO NINI JOHANNA C.C. 000001016009759

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 12 DE ENERO DE 2016, INSCRITA EL 21 DE ENERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02054523 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE
PINTO HERRERA JENISSEI FIORELLA C.C. 000001075655887

QUE POR ACTA NO. 44 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 21 DE ENERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02054520 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA
KPMG LTDA N.I.T. 000008600008464

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE EMPRESARIO DEL 29 DE OCTUBRE

*** CONTINUA ***

Impulso notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones, certificaciones y documentos del archivo notarial



Vertical text and signature on the right side of the page

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2016/07/07

HORA: 09:51:13

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PPre+G7bSW

OPERACION: R050203282

PAGINA: 14

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

DE 2004, INSCRITO EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00962524 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- ALSTOM NV

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITO EL 4 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02042189 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- GE ALBANY GLOBAL HOLDINGS BV

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2015-11-30

CERTIFICA:

ACLARACIÓN A SITUACIÓN DE CONTROL

QUE MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITO BAJO EL REGISTRO NO. 02046229 DEL LIBRO IX, SE ACLARA LA SITUACION DE CONTROL INSCRITA BAJO EL REGISTRO NO. 02042189 DEL LIBRO IX DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2015, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA SOCIEDAD EXTRANJERA GE ALBANY GLOBAL HOLDINGS BV (MATRIZ) EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL INDIRECTAMENTE SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (SUBORDINADA) A TRAVÉS DE LAS SOCIEDADES EXTRANJERAS : ALSTOM B.V , ALSTOM (SCHWEIZ) AG , ALSTOM NETHERLANDS B.V. Y ALSTOM POWER NEDERLAND B.V.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005 LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO

*** CONTINUA.***

NOTARIA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR

Cadencia S.A. No. 999933140

07/07 2016

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2016/07/07

HORA: 09:51:13

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PPre+G7bSW

OPERACION: R050203282

PAGINA: 15



ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL
VÁLIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *
INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 6 DE JULIO DE
2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

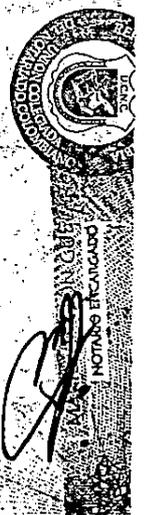
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA
SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION...

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE

*** CONTINUA ***

Impreso mediante procedimiento electrónico de certificación pública, certificado y documentos del archivo notarial.



CERTIFICADO



Cámara
de Comercio
de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2016/07/07

HORA: 09:51:13

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PPre+G7bSW

OPERACION: R050203282

PAGINA: 16

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL
VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

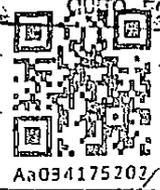
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

NOTARIA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO, ECUADOR



República de Colombia

Pág. No 27



Aa034175202

Esta hoja forma parte de la escritura pública número **OCHOCIENTOS OCHENTA (880)**.

De fecha: **CATORCE (14)** de **JULIO** del año **DOS MIL DIECISEIS (2016)** otorgada en la **NOTARÍA DOCE (12)** del **CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.** La cual contiene el acto o contrato de **REFORMA DE ESTATUTOS**.

| | |
|--|-------------|
| DERECHOS NOTARIALES: (RESOLUCION No. 726 de Enero 29 de 2016) | \$52.300.00 |
| SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO: | \$5.150.00 |
| FONDO NACIONAL PARA EL NOTARIADO: | \$5.150.00 |
| I.V.A. | \$72.992.00 |

Juan Jorge Celis Neira



JUAN JORGE CELIS NEIRA

Huella dactilar Derecha

C.C: **79.155.150** expedida en Bogotá D.C

Que obra en su condición de Representante Legal de la sociedad **ALSTOM COLOMBIA S.A.**

Rafael de Jesús Delgado



RAFAEL DE JESUS DELGADO

Huella dactilar Derecha

C.C. **442.772**

Que obra en su condición de Representante Legal de la sociedad **ALSTOM COLOMBIA S.A.**

Mario Garzon Guevara

MARIO GARZON GUEVARA

NOTARIO DOCE (12) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C

RAD 1008/2016 YETMMV



CA182327800

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificación y documentos del archivo notarial.



NOTARÍA DOCE (12) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C

Cadencia S.A. No. 89333333

AT NOTARÍA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR

NOTARÍA 12

Bogotá



ES FIEL Y CUARTA (4) COPIA DE LA ESCRITURA 880 DE JULIO 14 DE 2016, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN TREINTA Y TRES (33) HOJAS, - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 - ART. 41 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

INTERESADO

BOGOTA D.C.

SEPTIEMBRE 9 DE 2016

PROTOCOLO 2



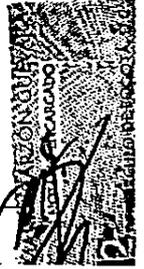
Certifico que la fotocopia que antecede es ES FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, conciente en - 34 - fojas, presentado ante la cunsents Notaria. En Quito, hoy día

19 OCT. 2016

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



Fotopulsa industrial para uso exclusivo de copias de escrituras publicas, certificadas y documentos del archivo industrial.

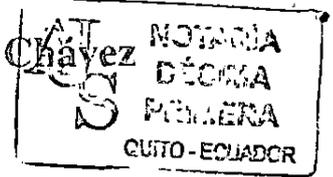


Cadenas S.A. No. 18093490



NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTÓN QUITO

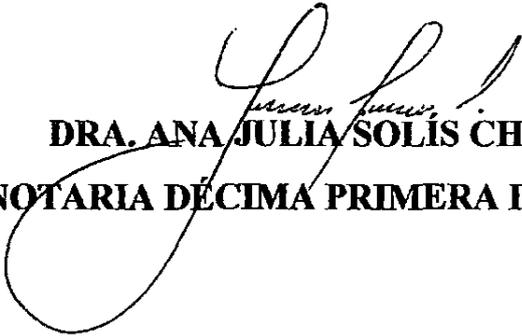
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA



ESCRITURA NO. 2016-17-01-11-P04764

r.h.

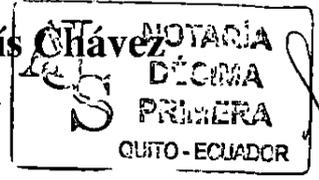
RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del doctor Milton Carrera Proaño, con matrícula profesional número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en cuarenta y cuatro fojas útiles incluida la razón, incorporo al protocolo de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera de este cantón a mi cargo, los documentos relativos al CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA ALSTOM COLOMBIA S.A. por GE ENERGY COLOMBIA S.A. que antecede.- Quito, a dieciocho de octubre del dos mil dieciséis.- r.h.


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



**NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO**

**Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA**



**Es fiel y TERCERA COPIA CERTIFICADA de la
protocolización de los documentos relativos al
CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD
EXTRANJERA ALSTOM COLOMBIA S.A. por GE
ENERGY COLOMBIA S.A., debidamente sellada y
firmada en el mismo lugar y fecha de su protocolización.- r.h.**

Ana Julia Solís Chávez
**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**

Ana Julia Solís Chávez
**AJS NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA**





Factura: 003-003-000027388



20161701011002287

NOTARIO(A) SUPLENTE AIDA CUMANDÁ LEÓN CHILUIZA

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701011002287

| MATRIZ | |
|------------------------|--|
| FECHA: | 7 DE DICIEMBRE DEL 2016, (16:20) |
| TIPO DE RAZÓN: | RESOLUCION |
| ACTO O CONTRATO: | PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS DE ALSTOM S.A. |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 18-10-2016 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 20161701011P04764 |

| OTORGANTES | | | |
|-------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| CARRERA PROAÑO MILTON EDUARDO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1712744695 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO | |
|------------------------|---|
| ACTO O CONTRATO: | RESOLUCION N° SCVS.IRQ.DRASD.SD,2016.2931 |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 05-12-2016 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | |

NOTARIO(A) SUPLENTE AIDA CUMANDÁ LEÓN CHILUIZA

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 10126-DP17-2016-VS



**NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO**

**Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA**

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO.

RAZÓN DE MARGINACIÓN.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el doctor Camilo Valdivieso Cueva, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS, según resolución número SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.2931, de fecha cinco de diciembre del dos mil dieciséis, tomo nota del contenido de la antedicha resolución, en la que resuelve CALIFICAR DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS CONSTANTES EN LA PROTOCOLIZACIÓN DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2016, RELATIVO AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA ALSTOM COLOMBIA S.A. A GE ENERGY COLOMBIA S.A., al margen de la protocolización de los documentos relativos al CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA ALSTOM COLOMBIA S.A. POR GE ENERGY COLOMBIA S.A., con fecha de 18 de octubre de 2016, ante la doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, Notaria Décima Primera del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentran a mi cargo.- Quito, a siete de diciembre del año dos mil dieciséis.

DRA. AÍDA CEVALLOS LEÓN-CHILUIZA

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA SUPLENTE DE QUITO



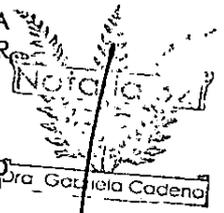
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís

NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA

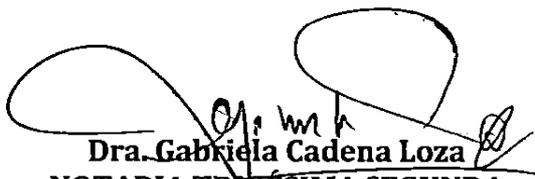
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA



RAZON: en mí calidad de Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito, tomo nota al margen de la PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS RELATIVOS A LA DOMICILIACIÓN DE LA COMPAÑÍA ALSTOM COLOMBIA S.A., otorgada en esta notaría el 06 de mayo del 2002, de la resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.2931, emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de fecha 05 cinco de diciembre del 2016, mediante la cual se califica de suficientes los documentos constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Primera del Cantón Quito, el 18 de octubre de 2016, relativos al cambio de denominación de la compañía extranjera ALSTOM COLOMBIA S.A. a GE ENERGY COLOMBIA S.A. Quito, 12 de diciembre del 2016.- LA NOTARIA. pc


Dra. Gabriela Cadena Loza
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
CANTÓN QUITO





Factura: 002-001-000019726



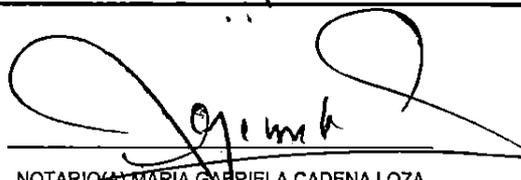
20161701032001450

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701032001450

| MATRIZ | |
|------------------------|-----------------------------------|
| FECHA: | 12 DE DICIEMBRE DEL 2016, (12:35) |
| TIPO DE RAZÓN: | MARGINAL |
| ACTO O CONTRATO: | PROTOCOLIZACION |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 06-05-2002 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 0 |

| OTORGANTES | | | |
|--|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| CORRAL ROSALES CARMIGNIANI PEREZ C.L. | POR SUS PROPIOS DERECHOS | RUC | 0991375430001 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO | |
|------------------------|--|
| ACTO O CONTRATO: | RESOLUCION SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 05-12-2016 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 0 |



NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016. 2931

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 1719 de 09 de mayo de 2002, la Superintendencia de Compañías calificó de suficientes los documentos otorgados en el exterior para la domiciliación de la compañía extranjera denominada ALSTOM COLOMBIA S.A., de nacionalidad colombiana, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de mayo de 2002;

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de octubre de 2016, que contienen los documentos perfeccionados en el exterior relativos al cambio de denominación de la matriz de la compañía extranjera ALSTOM COLOMBIA S.A. a GE ENERGY COLOMBIA S.A.;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2074-M de 05 de diciembre de 2016, ha emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de octubre de 2016, relativos al cambio de denominación de la compañía extranjera ALSTOM COLOMBIA S.A. a GE ENERGY COLOMBIA S.A., con el que se identificará a la sucursal de la misma para sus operaciones en el Ecuador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Décimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de esta resolución al margen de las protocolización de 18 de octubre de 2016; b) Que la Notaría Trigésimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de esta resolución al margen de la protocolización contentiva de los documentos de domiciliación en el Ecuador de la compañía extranjera ALSTOM COLOMBIA S.A. de 06 de mayo de 2002; y, c) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba la presente resolución junto con los documentos protocolizados el 18 de octubre de 2016 en la Notaría Décimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito, relativos al cambio de denominación de la compañía extranjera ALSTOM COLOMBIA S.A. a GE ENERGY COLOMBIA S.A., con el que se identificará a la sucursal en el Ecuador; y, b) sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida protocolización con las razones respectivas, se publique, por una vez en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR copias de esta resolución al Servicio de Rentas Internas; Ministerio del Trabajo; Procuraduría General del Estado; Contraloría General del Estado; Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

X
C
O

✓



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016. 2931
ALSTOM COLOMBIA S.A.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida, con las razones correspondientes.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros,
en el Distrito Metropolitano de Quito, a 05 DIC 2016

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/MRV
Trám. 35258-1
Exp. 92731

Dirección Nacional de Registro de Compañías

TRÁMITE NÚMERO: 76751



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA SUCURSAL DE COMPAÑÍA
EXTRANJERA

| | |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 55859 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 19/12/2016 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 5446 |
| REGISTRO: | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| |
|-----------|
| NO APLICA |
|-----------|

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|---------------------------------|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA SUCURSAL DE COMPAÑÍA EXTRANJERA |
| DATOS NOTARÍA: | NOTARIA DECIMO PRIMERO /QUITO /18/10/2016 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | GE ENERGY COLOMBIA S.A. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

4. DATOS ADICIONALES:

| |
|---|
| RESOLUCIÓN NO. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.2931 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO CON FECHA: 05/12/2016...-SE APRUEBA EL CAMBIO DE DENOMINACION DE LA CIA. "ALSTOM COLOMBIA S,A." POR "GE ENERGY COLOMBIA S.A."...- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1566 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 10 DE MAYO DEL 2002..- |
|---|

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL
PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO

